



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (39-2019). En la Ciudad de Guatemala, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos (09:56) del día miércoles nueve (9) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

CUESTIÓN PREVIA: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que en atención a lo acordado en el Acta No. 38-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de septiembre de 2019, se encuentra presente el Dr. Alejandro Eduardo Giammattei Falla, Presidente Electo de la República de Guatemala. Por lo que, considerando lo que establece el Artículo 22 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, solicita la venia del Consejo Superior Universitario para que el mismo haga su ingreso, al salón de sesiones de este Consejo. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su aprobación para recibir en audiencia al Presidente Electo de la República de Guatemala y solicitan que también se autorice el ingreso de los medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual es aprobado. En virtud de lo anterior, se hace presente el Dr. Alejandro Eduardo Giammattei Falla, Presidente Electo de la República de Guatemala, siendo las diez horas con diez minutos (10:10), quien se hace acompañar por el Licenciado Carlos Sandoval, quien ocupará el cargo de Secretario de Comunicación de la Presidencia y el diputado electo por Sololá. A continuación, agradece el espacio concedido y se dirige ante el pleno del Consejo Superior Universitario para manifestar su complacencia por la visita que realiza a la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que como egresado de la Facultad de Ciencias Médicas y como profesional, le debe mucho a este país y a esta Casa de Estudios Superiores. Manifiesta además su deseo en seguir compartiendo con esta Casa de Estudios, por lo que espera que la presente visita sea la primera de muchas visitas más que realizará. Hace del conocimiento que su principal objetivo es enviar un mensaje de unidad nacional y velar por los intereses de toda la población de la República de Guatemala, considerando lo que establece el Artículo 182 de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

Constitución Política de la República de Guatemala. Además expresa que, nuestro país está pasando por momentos difíciles, donde como nación hay que unirse en busca de soluciones, y es por ello que hoy se hace presente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para solicitar el apoyo de cada uno de los presentes, especialmente de las unidades académicas, que hoy se encuentran representadas por sus Decanos. Indica que desde que se le declaró electo, ha buscado abrir puertas en beneficio del país, que le ha tocado reconstruir puentes de amistad con la comunidad internacional, considerando los múltiples errores cometidos en el pasado y presente por los gobiernos de turno, los cuales han cerrado puertas para Guatemala, y precisamente, uno de esos errores es la relación con la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que anteriores Gobiernos y USAC, siempre han estado del lado opuesto de la moneda. Expresa que Guatemala demanda un plan de innovación, seguridad, educación, entre otros, y es precisamente dentro de ese plan, que se necesita el apoyo de esta Universidad, pues lo único que detendrá la desnutrición, pobreza y pobreza extrema, así como la migración de miles de connacionales, será construir muros de prosperidad para el país y que se invierta en seguridad, salud y educación, que son los ejes más importantes de una nación. Reconoce que USAC no ha sido recompensada como corresponde, por lo que luchará para que dentro de su Gobierno, la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuente siempre con los recursos que le corresponden. Al mismo tiempo, manifiesta que es preocupante que aproximadamente doscientos cincuenta mil jóvenes se incorporan anualmente a la vida productiva del país, y de esos, unos veinte mil van a contar con un trabajo digno. Por lo que reitera su postura al manifestar que contarán con un presidente aliado, para luchar por un país próspero en salud y educación, indicando que es necesario recuperar la salud preventiva, revolver el problema de agua, apostar a la investigación y principalmente luchar contra la corrupción. Asimismo, manifiesta su deseo en que este Consejo Superior Universitario le devuelva la visita muy pronto, ya estando en Casa Presidencial, así como su deseo de contar con visitas alternas en USAC y Casa Presidencial. Por otra parte, habla acerca de su Plan de Gobierno para los próximos cuatro años, el cual empezará a ejecutar a partir del 14 de enero de 2020 y manifiesta la importancia de entablar un diálogo con la sociedad, a fin de buscar consensos, para afrontar los problemas de país. Por lo que espera contar con el total apoyo de la Universidad de San



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

Carlos de Guatemala, para llevar a cabo la instalación del programa de seguridad y su objetivo número uno, el cual consiste en una gran alianza en contra de la desnutrición en Guatemala, indicando que para ello es necesario corregir el sistema, leyes y reglamentos del país, pues existe todo un sistema lleno de vicios. Manifiesta que su principal objetivo es ser un servidor de la nación, por lo que pide la colaboración, acompañamiento y fiscalización de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su próximo gobierno. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario agradecen la presencia del Doctor Alejandro Eduardo Giammattei Falla, Presidente Electo de la República de Guatemala y solicitan que, dentro de su plan de gobierno considere componentes ambientales, de protección y conservación del ambiente, protección a la biodiversidad (áreas protegidas en peligro y amenaza), lo referente a la salud, educación, control de medicamentos, etc. Asimismo, hacen mención del papel protagónico que ha tenido la Universidad de San Carlos en cuanto a los temas de país y al castigo que trajo consigo, la controversial caída de un presidente en el año 2015, donde la Universidad de San Carlos jugó un papel fundamental. A raíz de lo anterior, la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha visto afectada financiera y presupuestalmente hablando, considerando que a la fecha aún se depende de asignaciones adicionales al presupuesto, para poder cumplir con los fines y objetivos que enmarca la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 82, mismas que están sujetas a la voluntad política del gobierno de turno, lo cual es sumamente preocupante considerando que es la única universidad pública del país. Asimismo, hacen del conocimiento, todas las implicaciones que conlleva que USAC no cuente con un presupuesto digno, considerando que la misma brinda sus servicios en los veintidós (22) departamentos del país, es decir, a nivel nacional, y que además ésta devuelve en cada uno de sus egresados y estudiantes, en más de un cien por ciento, el dinero que se le otorga, como lo es a través del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), mediante el cual se brindan servicios a la población sin costo alguno. Por lo que proponen, se trabaje en una agenda interinstitucional de país, con cada una de las Unidades Académicas, a fin de hacer equipos de trabajo con los Ministerios y las Unidades Académicas de USAC, en busca de una solución de país. Por otra parte, se hace referencia a lo que establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en donde se indica que *“Corresponde a la Universidad de San*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal de acuerdo al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico.”; en virtud de lo anterior, manifiestan que es necesario tomar en consideración el crecimiento estudiantil que ha sufrido en los últimos años la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que, piden el apoyo del Presidente Electo a fin de que se incremente el techo que anualmente se le asigna a esta Casa de Estudios Superiores, y que su Plan de Gobierno sea orientado en beneficio de los más necesitados del país, para combatir la pobreza y pobreza extrema a nivel nacional, indicando que para tales fines, cuenta con el total apoyo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, el Doctor Alejandro Eduardo Giammattei Falla, Presidente Electo de la República de Guatemala propone se convoque a una reunión con su gabinete de gobierno designado para dirigir el país a partir del 14 de enero de 2020, junto a los señores Decanos de las diez Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a fin de tratar temas de suma importancia para este país y para la Universidad de San Carlos de Guatemala; y manifiesta que no pueden incidir en estos momentos, con respecto al presupuesto que se le asignará para el ejercicio 2020 a la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, la USAC si debe pelear para que este Congreso asuma con responsabilidad el presupuesto que se asignará para el año 2020 a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalizada la exposición, siendo las once horas con cincuenta minutos (11:50), se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC).

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de audiencia presentada por Juan Carlos Gálvez Gordillo (Presidente), Edson Eduardo Villatoro Alvarado (Representante Docente), Álvaro Geovany Ajanel Rodas (Representante Estudiantil) y Marvin Misael Herrera Gómez (Secretario), en su calidad de miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, mediante memorial presentado con fecha 03 de octubre de 2019. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los miembros del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente descritos con anterioridad, siendo las doce horas con quince minutos (12:15); quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen ante el pleno del Consejo Superior Universitario para exponer acerca de la solicitud de dispensa realizada ante este Máximo Órgano de Dirección para la contratación por dos horas de cuatro profesionales docentes de la carrera de Medicina, indicando que les fue notificada la resolución del Punto CUARTO, inciso cuatro punto tres (4.3.), sub inciso cuatro punto tres punto cuatro (4.3.4), emitida por el Consejo Superior Universitario mediante el Acta Número 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, la cual hoy apelan ante el Honorable Consejo Superior Universitario, considerando que en dicha resolución este Órgano de Dirección acordó: *“PRIMERO: Denegar la solicitud de DISPENSA emanada del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC-, toda vez que aún persiste la situación de desequilibrio presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual motivó la emisión de la medida de austeridad contenida en el numeral TERCERO del Punto Segundo inciso 2.5 del acta 37-2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018. SEGUNDO: Realizar una llamada de atención al Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente por no acatar lo dispuesto por este Órgano de Dirección.”*. En virtud de lo anterior, manifiestan su inconformidad con lo dispuesto en el punto anteriormente descrito, debido a que el fin primordial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico y, como única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, desarrollar y organizar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal; lo anterior, según lo estipulado por el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por los artículos 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 5 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, con lo resuelto por el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se están violando flagrantemente los referidos preceptos legales y, consecuentemente se está dejando de cumplir con el fin primordial de nuestra Alma Mater pues, para poder impartir una educación y formación universitaria óptima, de buena calidad y de alto nivel, por lo cual se ha caracterizado la Universidad de San Carlos de Guatemala, no es posible impartir los diversos cursos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

con sólo una hora de contratación y, específicamente los cursos de la carrera de Médico y Cirujano, los cuales deben impartirse con mayor cuidado y dedicación por el perfil que debe llenar un médico (sobre todo si es egresado de nuestra Alma Mater), considerando que a su vez estos están divididos en teoría y práctica (laboratorios). Los cursos para los cuales se solicitó la dispensa, tales como Semiología Médica, Medicina Biológica, Propedéutica Médica, Bioquímica y Química, son cursos teórico-prácticos, por lo que es necesario impartir enseñanzas sobre teoría, pero también en laboratorios y prácticas en hospitales y clínicas, dependiendo del curso que se trate. La contratación de profesionales "especialistas" para impartirlos solamente por una hora, no permite cumplir a cabalidad y de forma óptima las mallas curriculares y programación de prácticas estructuradas desde inicio de año, razón por la cual se solicitó la dispensa. La resolución emitida por el Honorable Consejo Superior Universitario, afecta a los docentes, que durante todo el año han estado laborando por dos horas para impartir de forma adecuada su respectivo curso, pero también afecta a los estudiantes y futuros médicos, ya que, de ser contratados por una sola hora, estaría vedándose el derecho a realizar la parte práctica, siendo una de las razones por las que impugnamos dicha resolución. Es necesario que el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considere que en el momento que fue autorizada la carrera de Médico y Cirujano para el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-, a través del Punto Sexto, inciso seis punto uno, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el trece de abril de dos mil dieciséis, el proyecto de creación de la referida carrera contó con los dictámenes correspondientes, entre ellos el de la Dirección General Financiera, el cual incluía el techo presupuestario para cubrir las necesidades presupuestarias de la misma, habiéndose contemplado en el mismo la contratación de dos horas por curso. Desde el año dos mil diecisiete cuando la carrera inició en el Centro Universitario de Nor-Occidente no fue asignado el presupuesto correspondiente para su funcionamiento anual, situación que se ha dado en los años subsiguientes, lo cual ha ocasionado inestabilidad en el personal de la misma, ya que los recursos antes del desequilibrio presupuestario y financiero que sufriera la Universidad en el año dos mil dieciocho, para esta carrera, han sido asignados únicamente para períodos de tres y cinco meses y desde el año dos mil diecisiete de forma tardía, lo que ha provocado que la elaboración de nombramientos y pago de salarios se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

realice mucho tiempo después del período para el cual cubren los recursos financieros asignados. Por otra parte, la inestabilidad proveniente de la falta de pago de salarios en el tiempo adecuado, provocó para el año dos mil diecinueve la renuncia de varios profesores durante el mes de abril, lo que ocasionó la contratación de nuevo personal para cubrir plazas de dos horas que venía desempeñando profesores que no eran de nuevo ingreso, sin embargo, esta situación a partir de dicho mes provocó, la contratación de dos profesores más para cubrir los cursos, lo que al momento significa que las plazas solicitadas para dispensa, se sumarían dos más para cubrir los cursos Semiología Médica II, Fisiología e Histología y Embriología. Lo que haría un total de diez plazas de dos horas para el presente año. Por lo que, de conformidad con información obtenida de los centros regionales que también cuentan con la carrera de Médico y Cirujano, para el año dos mil diecinueve, solamente el Centro Universitario de Nor-Occidente ha sido afectado por la resolución emitida por el Honorable Consejo Superior, en el numeral tercero, inciso 2.5 del Acta No. 37-2018, de fecha 29 de noviembre de 2018; e indican que al momento cuentan con disponibilidad presupuestaria para cubrir los salarios al mes de mayo dos mil diecinueve, de conformidad con el informe proporcionado por la Dirección General Financiera y, que el 27 de mayo de 2019, por medio de Oficio No. 92 del Acta 15-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, se solicitó autorización financiera para el período del 01 de junio al 31 de diciembre 2019, donde se contemplan las plazas en proceso de dispensa. Asimismo, manifiestan su inconformidad con relación a la llamada de atención emitida para los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, en virtud de que las contrataciones en cuestión se hicieron en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 de nuestra Carta Magna y los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que la solicitud de dispensa se justificó con la documentación necesaria. Además, se atendió la disposición del Honorable Consejo Superior Universitario contenida en el Numeral Tercero, Inciso 2.5 del Acta No. 37-2018, ya que se contrató a personal docente por una hora en los cursos que no requieren prácticas y laboratorios. ---- En base a lo anteriormente expuesto, los integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, solicitan que la resolución del Punto CUARTO, inciso 4.3., sub inciso 4.3.4 aprobada por el Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

mediante el Acta Número 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada por dicho cuerpo colegiado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se deje sin efecto y, en su lugar el Honorable Consejo Superior Universitario resuelva que se accede a la DISPENSA solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente para la contratación de profesores de la carrera de Médico y Cirujano por dos horas, de conformidad con los argumentos y fundamentos expuestos en la respectiva solicitud y se deje sin efecto alguno la llamada de atención que se hizo a Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente. Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario cuestiona, cuántos estudiantes de primer, segundo y tercer año tiene el Centro Universitario de Nor-Occidente, en la carrera de Médico y Cirujano, a lo que responden que, en el año dos mil diecisiete cuando se inició la carrera, se inscribieron setenta y seis (76) estudiantes de los cuales aún permanecen catorce (14); en el año dos mil dieciocho, se inscribieron ciento setenta (170) estudiantes, de los cuales permanecen treinta y nueve (39) y en el año dos mil diecinueve cuentan con doscientos cincuenta (250) estudiantes. A continuación, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía hace referencia al punto donde el Consejo Superior Universitario estableció lo referente a la hora curso, pues considera que en ese acuerdo debió establecerse lo que realmente significa lo referente a una hora por curso, ya que en la asignación de tiempo a los docentes, se da por aparte el tiempo para teoría y para laboratorio, e indica que en ese acuerdo del Consejo Superior Universitario ella entendió que lo de una hora por curso, era una hora por sección de teoría, y que la asignación de tiempo para práctica (laboratorios) era por aparte, considerando la naturaleza de los mismos y el tiempo que un docente puede llevarse para la preparación de estos. Al respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que toda carrera que se imparta en los centros universitarios, debe tener una coordinación con la unidad académica que por naturaleza las imparte, en este caso la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Nor-Occidente, debe estar siempre en coordinación con la Facultad de Ciencias Médicas e indica que, es necesario buscar un modelo que le dé sostenimiento a la carrera y tomar en consideración el tiempo asignado a los docentes y la cantidad de alumnos, pues desde su punto de vista encuentra una discrepancia en cuanto a las horas asignadas a un docente del curso de física en el Centro Universitario de Nor-Occidente, pues este



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

cuenta con seis (6) horas y un docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solamente tiene cuatro (4) horas con más de 200 alumnos por sección, por lo que es necesario buscar ese punto de equilibrio a fin de contar con un plan de sostenibilidad, en donde se tenga un mismo pensum, un mismo programa y una misma asignación de horas. Por otra parte, miembros del Consejo Superior Universitario cuestionan en qué fecha se elaboraron los contratos, la fecha en que el Profesional de Recursos Humanos manifestó que era necesario requerir una dispensa y la fecha en que el Consejo Directivo realizó dicha solicitud al Consejo Superior Universitario, asimismo, solicitan se informe cual es el monto que se necesita para cubrir dichas contrataciones. Al respecto, el Director del Centro Universitario de Nor-Occidente informa como primer punto que, obedeciendo el acuerdo del Consejo Superior Universitario emitido mediante Punto SEGUNDO, Inciso 2.5 del Acta No. 37-2019 de su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, en el que se estableció un mínimo de alumnos por sección, se cuenta con tres secciones del curso de física con aproximadamente sesenta (60) alumnos por sección. En cuanto a la elaboración de los contratos manifiesta que estos se elaboraron en el mes de mayo cuando ya contaban con la disponibilidad presupuestaria para el efecto, indicando que la contratación de dos horas por curso se hizo para aquellos cursos que consideraron prioritarios, no así para todos; sin embargo, al no haber sido visados por parte de la División de Administración de Recursos Humanos, se hizo el requerimiento de la dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario, la cual se ingresó en el mes de junio para su aprobación, misma que se ha alargado en tiempo, considerando las circunstancias acaecidas durante los meses de julio y agosto en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con respecto al impacto financiero, manifiesta que el monto aproximado es de ciento sesenta mil novecientos veintinueve quetzales (Q.160,929.00) y que dichos recursos ya habían sido requeridos a la Dirección General Financiera. En virtud de lo anterior, considera necesario que se priorice la parte académica, la cual es la razón de ésta Universidad. Finalizada la exposición, siendo las trece horas con diecisiete minutos (13:17), se retiran del salón de sesiones.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Audiencia a trabajadores administrativos de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones, de la División de Servicios Generales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de audiencia presentada por el Sr. Alejandro Toussaint Cabrera Flores, Registro de Personal No. 20161720; Sr. Bayron David Hernández Ortiz, Registro de Personal No. 20000026; Sra. Wendy Gabriela Miranda Gómez, Registro de Personal No. 20131837; Sr. Christian Edvaldo Guillermo Trujillo, Registro de Personal No. 20171939; Sra. Hieli Suzeth Rubio Trejo, Registro de Personal No. 20141225; Sra. Irma Guadalupe Ardón González, Registro de Personal No. 20161687 y Sr. Carlos Alberto Mendoza Rodríguez, Registro de Personal No. 20161719, trabajadores administrativos de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones, de la División de Servicios Generales. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los trabajadores descritos con anterioridad, siendo las trece horas con veinticinco minutos (13:25); quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen ante el pleno del Consejo Superior Universitario para exponer lo siguiente: -----

*“El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que con base en el DICTAMEN DARHC No. 489-2019, y DICTAMEN DARHC No.542-2019 en el cual se indica la solicitud por parte de la Dirección General de Administración –DIGA- de la creación de plazas administrativas de trabajador misceláneo, con cargo a la partida presupuestaria No. 4.1.48.1.06.011 de la División de Servicios Generales –DSG-, se informa que el personal administrativo de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones fueron clasificados como Trabajador Misceláneo I, encontrando incongruencias en el proceso de clasificación de puestos, realizado de manera ilógica y anómala sin realizar el análisis de tareas diarias y ocasionales, así como las funciones, escolaridad y personal a cargo asignado a la administración mencionados en la nota sin número de referencia entregada a esta unidad. -----
En el caso de cierto personal administrativo de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones, no se permitió la evaluación del Puesto de Peón renglón 022, debido a que contaban con la acreditación de un nivel académico superior al de Sexto Primaria. Cabe resaltar que se informó a todo el personal que la evaluación realizada para puesto Peón, se ubicaría en renglón 022 y no para renglón 011. Tiempo después de dicha evaluación, se tomó ésta como base para la creación de las plazas renglón 011. -----*

Derivado a las incongruencias presentadas los dictámenes mencionados, nos fue necesario proceder a encontrar una asesoría en los entes administrativos a nuestro alcance. Se sostuvieron pláticas con representantes del División de Administración de Recursos Humanos –DARH- y de la Unidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Clasificación de Puestos, como también en la Dirección General de Administración –DIGA- sin obtener a la fecha una respuesta y solución a las inconformidades presentadas. -----

Resaltamos de nuevo nuestra total inconformidad con el DICTAMEN DARHC No.542-2019, partiendo de los requisitos que se analizaron para clasificar al personal en los puestos de Trabajador Misceláneo I, Trabajador Misceláneo II y Trabajador Misceláneo III, ya que se evidencia que no se realizó el proceso establecido en Punto SÉPTIMO Inciso 7.2 del Acta No. 13-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, debido a que el personal administrativo de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones cuenta con funciones, responsabilidades y escolaridad que no se acoplan a la clasificación de Trabajador Misceláneo I, en la que fuimos ubicados. Así como las incongruencias encontradas en la reubicación del personal de campo de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones en la clasificación de Trabajador Misceláneo III, sin que los mismos realicen labores de oficina. -----

*Expuesto lo anterior y teniendo plena consciencia de que el Consejo Superior Universitario es el máximo ente rector de esta Casa de Estudios, **SOLICITAMOS** lo siguiente: -----*

- 1. Se nos aclare de manera lógica y justa el proceso de clasificación de puestos renglón 011. -----*
- 2. Se nos solucione de manera favorable tal inconformidad. -----*
- 3. Que se realice un análisis objetivo sobre las funciones, responsabilidades, experiencia y el nivel académico de cada persona que presenta inconformidad en este caso, para la creación de plazas administrativas en el lugar y renglón presupuestario que corresponden. -----*
- 4. Que toda acción y solución se realice con total apego a lo estipulado al marco legal, así como todos los reglamentos laborales vigentes dentro y fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- 5. De manera atenta solicitamos que este proceso sea considerado de la manera más profesional por cada una de las entidades administrativas que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala; esperando que la presente no ocasione ningún tipo de represalias que atenten la integridad moral de una institución como esta Casa de Estudios. -----*
- 6. Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, valore e incentive el esfuerzo de superación de cada una de las personas que forman parte de esta administración.” -----*

Asimismo, presentan un cuadro que contiene información de los trabajadores que se encuentran contenidos dentro de la problemática antes descrita, los cuales se describen a continuación: -----

Nombre	Puesto	Funciones	Nivel Académico
Alejandro Toussaint Cabrera Flores	Auxiliar Misceláneo	Traslado de materiales de Urbanización y Remodelaciones; control técnico de maquinaria y equipo, velar por el resguardo de la maquinaria bajo su responsabilidad, velar por el resguardo de la maquinaria bajo su responsabilidad; velar por que las áreas e instrumentos de trabajo estén limpios y en orden para la ejecución de proyectos, durante y después del trabajo realizado. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Primer año de la Licenciatura en Arquitectura. Técnico en Computación en Instalación de Redes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Bayron David Hernández Ortiz	Auxiliar Misceláneo con funciones de Encargado de Compras	Realizar las diferentes gestiones referentes a la compra de la Coordinación del Plan General de Remodelaciones y Urbanización Ciudad Universitaria de la Universidad de San Carlos. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en los horarios y lugares asignados por coordinación. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Octavo Semestre - Licenciatura en Contaduría Pública y Auditor
Wendy Gabriela Miranda Gómez	Auxiliar de Remodelaciones	Levantamiento y medición de espacios a intervenir, diseño, planificación, y presentación 3D de proyectos, cuantificación de materiales y cronogramas de ejecución de trabajos de los proyectos de Urbanización y Remodelaciones. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Cierre de Pensum- Licenciatura en Arquitectura. Pendiente de Examen Privado
Hielizuzeth Rubio Trejo	Auxiliar Misceláneo	Elaboración de permisos, reportes semanales o quincenales de permisos; Control de asistencia del personal y elaboración del resumen mensual para liquidación; Control y despacho de agua pura para el personal de campo; Elaboración de vales de material y Contratos de Planilla; Descarga de información del biométrico y registro de personal. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Cierre de Pensum - Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Pendiente de Examen Privado
Irma Guadalupe Ardón González	Auxiliar Misceláneo	Elaboración de correspondencia, Referencias y Oficios administrativos, Hojas de Envío, Circulares, Memorándum, Llamadas de atención de la	Octavo Semestre - Licenciatura en Ciencia Política con especialidad en Análisis
		Coordinación; recepción de correspondencia dirigida a la Coordinación; elaboración de cuadros de Control de Asistencia del personal de campo; Informe mensual de actividades; uso y manejo del correo institucional, uso y control de la Plataforma de Correspondencia USAC de la Coordinación de Urbanización y Remodelaciones; archivo digital y físico de correspondencia. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Político.
Carlos Alberto Mendoza Rodríguez	Encargado de Maquinaria y Equipo	Coordinación de pilotos y transporte de la Coordinación; control administrativo de maquinaria y equipo; control de combustible para maquinaria y vehículos y liquidación del mismo; control de inventario de maquinaria y equipo; coordinar el requerimiento previo para el uso de la maquinaria, coordinar el requerimiento previo para el uso de la maquinaria; velar por que las áreas e instrumentos de trabajo estén limpios y en orden para la ejecución de proyectos, durante y después del trabajo realizado. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Cierre de Pensum - Licenciatura en Arquitectura, Pendiente fecha de Examen Público.
Christian Edvaldo Guillermo Trujillo	Auxiliar Misceláneo	Administración de red local WAN; Administración de red local wireless WLAN; Soporte de software; Administración de plataforma en la nube, creación, configuración y resolución de problemas relacionados a la Planta telefónica; configuración y verificación de funcionamiento de cámaras de vigilancia; elaboración de Dictámenes Técnicos administrativos de equipo. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Segundo Semestre Licenciatura en Administración Informática y Telecomunicaciones. Técnico en Redes e Internet.

Finalizada la exposición, siendo las trece horas con cuarenta minutos (13:40), se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST).

El Consejo Superior Universitario a solicitud de la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, misma que fue secundado por el señor Decano de dicha unidad académica procede a conceder audiencia a miembros de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), quienes se hacen presentes siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos (13:48). A continuación, la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, en el marco del cumplimiento de la Metodología y Bases para la Reforma Universitaria, se dirigen al pleno del Consejo Superior Universitario para manifestar lo siguiente: -



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

“De manera atenta se les invita oficialmente, al acto de acreditación e instalación de la Comisión de Reforma Universitaria CRU, a realizarse el día viernes 11 de octubre de 15:00 a 17:00 hrs, en el auditorium Francisco Vela de la Facultad de Ingeniería. -----

Se les informa que las invitaciones han sido enviadas a todos los representantes titulares y suplentes electos en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En cumplimiento a la aprobación del punto quinto acta 31-2019, y a lo aprobado en el punto quinto, inciso 5.1 y 5.2 del acta 38-2019 del Consejo Superior Universitario, se realizaron las gestiones correspondientes para realizar esta actividad con éxito, ante la Secretaria General, Protocolo, Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

En lo relativo a las diversas solicitudes verbales y escritas que hemos realizados, para cubrir los gastos de alimentación, traslado de hospedaje de los representantes electos de los Centros Universitarios, de los sectores estudiantiles, docentes y trabajadores, que suman 150 personas, contamos con que se haga efectivo el compromiso asumido en reiteradas ocasiones por el alto organismo, para garantizar la participación de los representantes descritos. -----

Agradeciendo las manifestaciones de apoyo contenidas en los diferentes acuerdos de ese alto organismo, siendo la Reforma Universitaria, un proceso que nos compete a todos.” -----

Asimismo, informan que el día de hoy se llevaron a cabo las elecciones de un titular y un suplente, de las diez Escuelas No Facultativas, para la conformación de la Comisión de Reforma Universitaria, en representación de los sectores siguientes: estudiantes, docentes y administrativos, mismas que se realizaron en el cuarto nivel del Edificio de Recursos Educativos (Biblioteca Central), donde el día de mañana se reunirán las diez Facultades para la elección de sus representantes y, el viernes 11 se estarán reuniendo los delegados de esos mismos sectores, en representación de los veintidós (22) Centros Universitarios, lo cual conlleva un alto nivel de participación. Para finalizar, reiteran el apoyo financiero solicitado en cuanto a cubrir los viáticos y traslado de los sectores que representan a los veintidós (22) Centros Universitarios. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario agradecen el trabajo realizado por la Comisión de Seguimiento y Transparencia e indican que la solicitud de apoyo económico, es un tema que le corresponde a la administración central dar trámite, por lo que sugieren se gire la solicitud directamente al señor Rector, indicando el nombre de las ciento cincuenta (150) personas que van a participar. Al respecto manifiestan que dicha solicitud ya se hizo por escrito, por lo que piden se le dé el trámite correspondiente. Finalizada la exposición, siendo las catorce horas con diez minutos (14:10), se retiran del salón de sesiones.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 38-2019.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 38-2019**, misma que es aprobada con la modificación siguiente: **a)** A solicitud de la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se amplía la información descrita en los cuadros estadísticos consignados en la audiencia que se otorgó a los Representantes de la Comisión Extraordinaria para gestionar el otorgamiento del 5% constitucional para el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **b)** A solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se modifica el numeral PRIMERO de acuerdo contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, **c)** Se hace más explícito lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6. **d)** Se aclara el numeral cuatro de la constancia de secretaría, respecto a las votaciones del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6.

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se retira de agenda el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5, subinciso 7.5.4, relacionado con: "*Distribución de espacios físicos para construcción de proyectos de infraestructura.*", por lo que se corre la numeración. Asimismo, solicita que dicho punto sea agendado en la próxima sesión. **b)** A solicitud del Decano de la Facultad de Humanidades, se retira de agenda el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4, subinciso 7.4.12, relacionado con: "*Seguimiento al caso laboral de la Licenciada Ana María Azañón Robles.*", por lo que se corre la numeración. **c)** Inclusión de los siguientes puntos: ----

- Ref.: F.O.D. 0231/2019, suscrita por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita que las multas impuestas a estudiantes por préstamos de libros durante el mes de agosto del presente año, queden sin efecto. -----
- Ref. F.O.D. 0260/2019, suscrita por el Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita al Consejo Superior Universitario se autorice que el Dr. Eduardo Abril Gálvez, pueda fungir como suplente de la Subcomisión para elaborar una Política Integral de Deporte, Alto Rendimiento y Vida Saludable para la Comunidad Sancarlista.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita dispensa para pago de horas extras a trabajadores encargados de graduaciones. -----
- Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presenta la solicitud del Director General de Investigación, respecto a la aprobación de los proyectos de investigación, para su cofinanciamiento en el 2020 y solicitud de transferencia presupuestaria en el mes de enero de 2020. -----
- Seguimiento a la audiencia concedida a trabajadores administrativos de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones, de la División de Servicios Generales, en cuanto a la evaluación y clasificación de trabajadores 031, en los puestos de Misceláneo I, Misceláneo II y Misceláneo III (renglón 011). -----
- DIGED-OF-TES-182-2019, mediante el cual la Dirección General de Docencia solicita el pago y liquidación de dos expedientes del año 2018, con presupuesto del presente año. -----
- Referencia: SSE-BE-140-2019, suscrita por miembros de la Comisión de Adjudicación de Becas de Pregrado, mediante la cual solicitan dispensa para que la comisión, pueda adjudicar durante el mes de octubre del presente año, las solicitudes extraordinarias de becas a estudiantes de reingreso. -----
- Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 20-2019 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 9 de julio de 2019, mediante el cual solicitan dispensa al Consejo Superior Universitario para los profesionales que laboran en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, durante el segundo semestre 2019. -----
- Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura solicita se someta a consideración del Consejo Superior Universitario, la petición presentada por Profesionales del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la División de Desarrollo Académico, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- Ref.: F.O.J.D. 993-2019, suscrita por el Doctor Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, mediante la cual transcribe el Punto PRIMERO, Incisos 1.1 y 1.2 del Acta No. 49-2019, de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicitan dispensa al Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Universitario para realizar los exámenes de recuperación, en el mes de noviembre de 2019. -----

- Contrato Administrativo para el "Mejoramiento Campus Universitario Sistema de Alcantarillado, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala", suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la entidad mercantil P&F CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA. -
- DICTAMEN DAJ No. 138-2019 (01). Solicitud de Dispensa al Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado para nombrar como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación al Maestro Erick Iván de León de León. -----
- Representante de Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección las "BASES PARA LA NEGOCIACIÓN DE LAS PETICIONES PLANTEADAS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, STUSC, SINDINUSAC Y LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO", mediante Punto TERCERO del Acta No. 29-2019 de sesión celebrada el 20 de agosto de 2019.
- Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta a consideración del Consejo Superior Universitario la petición realizada por la Coordinadora de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (COGCADUSAC). -----
- Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita REVISIÓN del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 13-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019, relacionado con el traslado de los trabajadores contratados con cargo al renglón presupuestario 031, en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita REVISIÓN del Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No. 38-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de septiembre de 2019. -----

TERCERO

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1

Transcripciones de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

3.1.1 Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO del Acta 19-2019, de sesión ordinaria celebrada por la Junta electoral Universitaria el 07 de octubre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

"TERCERO: Seguimiento a la Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer los documentos presentados por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa: Certificación de convocatoria a elección de dos Representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa No. 3-2019; Certificación del Acta 06-2019 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, de fecha 27 de mayo de 2019; Certificación del punto SÉPTIMO del Acta 12-2019, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, de fecha 24 de septiembre de 2019 con los cuales subsana los previos establecidos en el Punto TERCERO del Acta 17-2019 de fecha nueve de septiembre de 2019, de esta Junta Electoral Universitaria, derivado de lo anterior y CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Elección de Dos Representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa y en consecuencia declarar electos a los profesores Walter Armando Carvajal Díaz, Colegiado Activo No. 10868 y Registro de Personal 20061169; y el profesor Alex Edgardo Lone Ayala, Colegiado Activo No. 19085 y Registro de Personal No. 20140492. SEGUNDO: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los electos, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. TERCERO: Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario. CUARTO: Informar a los interesados. Transcríbase." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, en el Punto TERCERO del Acta 19-2019, de sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2019, mediante el cual se da por aprobada la elección de DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES TITULARES ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, y en consecuencia declaran electos a los profesionales: WALTER ARMANDO CARVAJAL DÍAZ, Colegiado Activo No. 10868 y Registro de Personal No. 20061169 y ALEX EDGARDO LONE AYALA, Colegiado Activo No. 19085 y Registro de Personal**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

No. 20140492. **SEGUNDO:** *Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los electos, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. TERCERO: Notifíquese a la Junta Electoral Universitaria, Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, y a los profesionales: Walter Armando Carvajal Díaz y Alex Edgardo Lone Ayala.*

3.2 Punto TERCERO, del Acta 28-2019 del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de agosto de 2019, sobre nombrar a la Comisión de este Órgano de Dirección, referente a formular reglamento que regule los parámetros mínimos en lo académico y financiero que deben regir a las Escuelas de Vacaciones o Programas de Asignaturas interciclos.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al Punto TERCERO del Acta No. 28-2019, de su sesión celebrada el 16 de agosto de 2019, mediante el cual se acordó, en el numeral segundo lo siguiente: *“Nombrar una Comisión entre miembros del CSU y de las organizaciones estudiantiles y sindicales.”*. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a realizar el nombramiento de sus representantes, ante la Comisión que se encargará de *“Formular un reglamento general que regule los parámetros mínimos en lo académico y financiero, que deben regir a las Escuelas de Vacaciones o Programas de Asignaturas Interciclos”*, por tanto, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a un delegado de las unidades académicas siguientes: Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Humanidades, Facultad de Ingeniería y Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión que se encargará de Formular el Reglamento General de las Escuelas de Vacaciones o Programas de Asignaturas Interciclos. SEGUNDO: Las Unidades Académicas descritas en el numeral anterior, deberán informar a este Órgano de Dirección el nombre de sus delegados. TERCERO: La Comisión que se encargará de Formular el Reglamento General de las Escuelas de Vacaciones o Programas de Asignaturas Interciclos, será coordinada por el delegado de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

3.3 Punto DÉCIMO, del Acta 28-2019 del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de agosto de 2019, para nombrar a la Comisión de este Órgano de Dirección referente a la verificación del censo realizado acerca de la Actividad Comercial.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al Punto DÉCIMO, del Acta No. 28-2019 de su sesión celebrada el 16 de agosto de 2019, mediante el cual se acordó, en el numeral tercero, lo siguiente: *“Integrar una comisión con 4 representantes del CSU y 4 representantes de las organizaciones estudiantiles y sindicales, para que verifiquen el censo indicado. El censo debe proporcionar información de aquellos vendedores que su actividad no está regularizada, para identificar mecanismos que posibiliten su formalización si así procede. Asimismo, observar que los negocios de alimentación, se regulen por medidas de bioseguridad química, física y biológica, dando prioridad a la pequeña y mediana empresa.”*. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a realizar el nombramiento de sus representantes, ante la Comisión que verificará el censo realizado sobre la Actividad Comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por tanto, **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar como Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión que verificará el censo realizado sobre Actividad Comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: INGA. AURELIA ANABELA CORDOVA ESTRADA, Decana de la Facultad de Ingeniería; LICDA. ANA LUCÍA RECINOS RODAS, Profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos; LIC. LUIS FERNANDO CHURUNEL GUARCAX, Profesional de Auditoría Interna y LICDA. ANA DEL ROSARIO MARTÍNEZ ORTÍZ, Coordinadora de la Actividad Comercial. SEGUNDO: La Comisión que verificará el censo realizado sobre Actividad Comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, estará coordinada por la Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.4 Representantes de vendedores formales e informales organizados, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan ampliación del Punto DÉCIMO, del Acta No. 28-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 16 de agosto de 2019, a fin de que se les permita participar dentro de la Comisión



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Extraordinaria, nombrada para tratar lo referente al tema de ventas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer solicitud presentada por los representantes de vendedores formales e informales organizados, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual exponen lo siguiente:

- I. El día treinta de julio de dos mil diecinueve, el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue cerrado por estudiantes, docentes y trabajadores de distintas áreas y unidades académicas, con el fin de presentar un listado de exigencias ante el Rector y Consejo Superior Universitario. -----*
- II. La exigencia número dieciséis, hacía referencia directa sobre los vendedores que yacen en esta casa de estudios, solicitando la no continuación del acoso que durante mucho tiempo atrás hemos sido víctimas. -----*
- III. En razón de haberse llevado a negociación las exigencias planteadas por el Colectivo Estudiantil Universitario -CEU-, nos hemos enterado que se ha conformado una Comisión Extraordinaria de naturaleza paritaria, en la cual habrá participación de los miembros representantes del Consejo Superior Universitario y los pertenecientes a las agrupaciones que sostuvieron la toma de las instalaciones universitarias por treinta y un días. -----*
- IV. Derivado de lo expuesto, es menester se proceda a ampliar la participación de las representaciones ante dicha Comisión Extraordinaria, en virtud que, consideramos de suma importancia la participación de quienes tienen interés directo en lo que en dicha Comisión sea acordado, a fin de garantizar la objetividad y buenas resultas de la misma; por lo que solicitamos se agregue a dicha comisión la participación de cinco espacios para los vendedores, por lo que nombramos a las siguientes personas para el efecto: -----*

GRUPO	NOMBRE	DPI	TITULAR O SUPLENTE
SIVIUSAC	NORA PRISILA LOPEZ ESTRADA	2661 53089 0101	Titular
SIVIUSAC	LEONEL ARTURO VÁSQUEZ AGUSTÍN	2334 39951 0917	Suplente
VENTAS FORMALES	EDUARDO AUGUSTO LARIOS PANIAGUA	1660 23590 0101	Titular
VENTAS FORMALES	JUAN CARLOS FLORES RIVERA	2404 35796 0101	Suplente
GRUPO 1	WAGNER ESTUARDO YUBET DÍAZ	2643 83680 0101	Titular
GRUPO 1	SUSANA ODILIA MARÍN MAREN	1677 00685 0101	Suplente



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

GRUPO 2	JOSÉ ARMANDO LEIVA TORRES	2303 05636 0505	Titular
GRUPO 2	CARLOS HAROLD ESTRADA MARROQUÍN	2400 19962 0101	Suplente
GRUPO 3	DAMARÍS YANETH TZÍAN TOT DE MARTÍNEZ	1940 17575 0101	Titular
GRUPO 3	GILBERTO RAFAEL PÉREZ AMBROCIO	1954 48952 1226	Suplente

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los habitantes de la República a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a ley. -----

PETECIÓN:

- I. Admita para su trámite el presente memorial. -----
- II. Tome nota de la dirección para recibir notificaciones. -----
- III. Se proceda a ampliar y, por consiguiente, a **otorgar cinco (5)** espacios de participación dentro de la Comisión relacionada al tema de Ventas, a fin de garantizar la participación de vendedores, formales y/o informales, que puedan analizar, discutir, proponer y deliberar sobre los asuntos relacionados a sus intereses como vendedores dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- IV. Se tenga por presentados a los titulares y suplentes que representarán a los vendedores dentro de la Comisión respectiva, según se describe en el numeral romano IV del apartado de "EXPONEMOS" de este escrito. -----
- V. Se me notifique." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de deliberar respecto de la solicitud efectuada, **ACUERDA: Declarar improcedente la solicitud efectuada por los representantes de vendedores formales e informales organizados, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para integrar la Comisión Extraordinaria nombrada para tratar lo referente al tema de Actividad Comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que dicha comisión se integró con cuatro (4) representantes del CSU y cuatro (4) representantes de las organizaciones estudiantiles y sindicales, de conformidad con lo establecido en el Punto DÉCIMO, del Acta No. 28-2019 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 16 de agosto de 2019.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

- 3.5 Seguimiento al Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 38-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de septiembre de 2019, relacionado con el nombramiento de los REPRESENTANTES TITULARES y SUPLENTEs, del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 38-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de septiembre de 2019, relacionado con el nombramiento de los REPRESENTANTES TITULARES y SUPLENTEs, del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios. Al respecto, previo a realizar los nombramientos correspondientes, la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Sra. Lila María Fuentes Figueroa y Representante del Colegio Profesional de Humanidades, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, presentan su dimisión como Representantes Titulares, ante dicha comisión, ambos por asuntos personales. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por los consejeros: SRA. LILA MARÍA FUENTES FIGUEROA, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y LIC. EDWIN PEDRO RUANO HERNÁNDEZ, Representante del Colegio Profesional de Humanidades, en su calidad de Representantes Titulares del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios.** -----

SEGUNDO: Nombrar ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, a los consejeros siguientes: -----

- a. **REPRESENTANTES TITULARES.** -----
- **SRITA. NEYDI YASSMINE JURACÁN MORALES, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, en sustitución de estudiante Paula María de León Hernández.** -----
 - **SRITA. VALESKA JIMENA CONTRERAS PAZ, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en sustitución de la estudiante Lila María Fuentes Figueroa.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

- LICDA. LILIANA MAGALY VIDES SANTIAGO DE URÍZAR, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, en sustitución del profesional Edwin Pedro Ruano Hernández. -----
- b. **REPRESENTANTES SUPLENTES:** -----
 - Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía. ----

TERCERO: El nombramiento de los demás representantes (titulares y suplentes) del Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Diálogo que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 38-2019 de sesión ordinaria celebrada el martes 24 de septiembre de 2019, queda sin modificación alguna.

- 3.6 **Estudiante Edmar Eduardo Arriola Toc, Representante del Colectivo Estudiantil Universitario (CEU), solicita al Consejo Superior Universitario se admita al Sr. Andrés Lux Pérez, como representante suplente de la Srita. Mariam Sussette Farnés Cuyun, ante la Comisión Extraordinaria relativa al presupuesto constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el memorial presentado por el estudiante Edmar Eduardo Arriola Toc, Representante del Colectivo Estudiantil Universitario (CEU), quien expone lo siguiente: -----

“EXPONEMOS:

1. Se ha nombrado a MARIAM SUSSETTE FARNÉS CUYUN, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números un mil ochocientos veintisiete mil ciento cincuenta y seis cero ciento uno (1827 13156 0101) del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, como representante del Colectivo Estudiantil Universitario, ante la Comisión Extraordinaria relativa al presupuesto constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
2. En virtud de que nuestras representaciones son ad honorem y, cada uno de los representantes que ha tomado la decisión histórica de participar en la discusión, deliberación y propuesta de soluciones viables dentro de dichas comisiones, lo hacen con una serie de limitaciones materiales particulares, de naturaleza laboral, temporal, económico y otros varios; es menester se nos permita que, en el caso de imposibilitarse el acto presencial de la señorita MARIAM SUSSETTE FARNÉS CUYUN en alguna de las sesiones convocadas por la comisión respectiva, se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

acepte la participación supletoria del señor ANDRÉS LUX PÉREZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil ciento setenta y ocho cero un mil setenta y dos cero ciento uno (2178 01072 0101) del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. -----

PRUEBA:

- i. Copia del Documento Personal de identificación de EDMAR EDUARDO ARRIOLA TOC, con Código Único de Identificación números Dos mil cuatrocientos cuarenta y uno ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta cero ciento uno (2441 82450 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. -----
- ii. Copia del Documento Personal de Identificación de MARIAM SUSSETTE FARNÉS CUYUN, Con Código Único de Identificación números un mil ochocientos veintisiete trece mil ciento cincuenta y seis cero ciento uno (1827 13156 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. -----
- iii. Copia del Documento Personal de Identificación de ANDRÉS LUX PÉREZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil ciento setenta y ocho cero un mil setenta y dos cero ciento uno (2178 01072 0101) del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. -----

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los habitantes de la República a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a ley. -----

PETECIÓN:

- I. Admita para su trámite el presente memorial. -----
- II. Tenga por señalado los correos y números telefónicos para ser notificados en este caso especial.
- III. Se tenga por individualizada la prueba descrita en el apartado respectivo. -----
- IV. Se admita la suplencia de la señorita MARIAM SUSSETTE FARNÉS CUYUN, como representante del Colectivo Estudiantil Universitario -CEU-, ante la Comisión Extraordinaria relativa al presupuesto constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrando como suplente al señor ANDRÉS LUX PÉREZ. -----
- V. Se notifique. -----

Guatemala, jueves 19 de septiembre del año 2019.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el memorial presentado por el estudiante Edmar Eduardo Arriola Toc, Representante del Colectivo Estudiantil Universitario (CEU). SEGUNDO: Admitir al SR. ANDRÉS LUX PÉREZ, Estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

se identifica con el Código Único de Identificación Número: dos mil ciento setenta y ocho cero un mil setenta y dos cero ciento uno (2178 01072 0101) del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, como Representante Suplente de la SRITA. **MARIAM SUSSETTE FARNÉS CUYUN**, Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, quien se identifica con el Código Único de Identificación Número: un mil ochocientos veintisiete trece mil ciento cincuenta y seis cero ciento uno (1827 13156 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, ante la Comisión Extraordinaria relativa al presupuesto constitucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.7 Elección de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en Punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No. 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada el miércoles 18 de septiembre de 2019, y lo establecido en el Artículo 47, Incisos 47.4 y 47.5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, procede a la elección de los tres (3) Representantes Profesores del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar como Representantes Profesores del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: Área de Ciencias de la Salud: Doctor Kenneth Roderico Pineda Palacios; Área Social Humanística: Licenciado Mynor Giovany Morales Blanco; y Área Técnica: Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez.**

3.8 Ref. F.O.D. 0260/2019, suscrita por el Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita al Consejo Superior Universitario se autorice que el Dr. Eduardo Abril Gálvez, pueda fungir como suplente de la Subcomisión para elaborar una Política Integral de Deporte, Alto Rendimiento y Vida Saludable para la Comunidad Sancarlista.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

El Consejo Superior Universitario procedió a conocer la **Ref. F.O.D. 0260/2019**, suscrita por el Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicita lo siguiente: -----

“Solicito atentamente que, a través de su persona, el Consejo Superior Universitario, autorice que el Dr. Eduardo Abril Gálvez, pueda fungir como suplente en la Subcomisión para elaborar una Política Integral de Deporte, Alto Rendimiento y Vida Saludable para la Comunidad Sancarlista. -----

Mi solicitud obedece a que, por múltiples ocupaciones, muchos miembros de la subcomisión necesitan tener opciones para no dejar de participar en las sesiones, en el caso del Dr. Abril, fungió como Director del Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO-, es Ex Decano de la Facultad de Odontología y lo considero como una persona idónea para brindar apoyo en esta gestión.” -----

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar que el DOCTOR EDUARDO ABRIL GÁLVEZ, pueda fungir como Representante Suplente del Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, ante la Subcomisión para elaborar una Política Integral de Deporte, Alto Rendimiento y Vida Saludable para la Comunidad Sancarlista.**

3.9 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta a consideración del Consejo Superior Universitario la petición realizada por la Coordinadora de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (COGCADUSAC).

El Consejo Superior Universitario en atención a la petición presentada por el MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a conocer la solicitud realizada por la Coordinadora de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (COGCADUSAC), en relación a que se les permita la participación de un titular y un suplente ante la Mesa de Negociación que aborda las peticiones laborales entre las Organizaciones Sindicales Universitarias y la Comisión del Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de deliberar respecto de la solicitud efectuada, **ACUERDA: PRIMERO: Trasladar la solicitud realizada por la Coordinadora de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (COGCADUSAC) a la Mesa de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

*Negociación que aborda las peticiones laborales entre las Organizaciones Sindicales Universitarias y la Comisión del Consejo Superior Universitario, para su conocimiento, consideración y opinión. **SEGUNDO:** La opinión que emita la Mesa de Negociación, deberá hacerse del conocimiento del Consejo Superior Universitario, en una próxima sesión.*

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 PRESUPUESTO 2020 Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El Consejo Superior Universitario en seguimiento al tema de Presupuesto 2020 y situación Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a conocer el informe verbal del Director General Financiero, quien al respecto manifiesta lo siguiente: Que se reunieron con el Ministro de Finanzas Públicas, **Lic. Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruíz** y Viceministro de Administración Financiera, **Lic. Kildare Stanley Enríquez**, quienes hicieron una presentación sobre la propuesta de traslado de los recursos adicionales para la Universidad de San Carlos de Guatemala, del año 2019. Informa que, hicieron la propuesta de traslado de los Q.100.0 millones ofrecidos en apoyo exclusivo a los centros universitarios departamentales y escuelas no facultativas, tomando en consideración que ya se presentó el Informe de sostenibilidad financiera sobre el proceso de extensión de cobertura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se requería en el Artículo 115 de la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, DECRETO NÚMERO 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que con ello, se liberan Q.100.0 millones a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismos que serán trasladados de la manera siguiente: Q.40.0 millones en el mes de octubre, Q.40.0 millones en el mes de noviembre y Q.20.0 millones en el mes de diciembre. Además, hace del conocimiento que dicho monto es parte de los Q.192.0 millones que están contemplados en el Artículo 115 de la Ley de Presupuesto, los cuales servirán para financiar el actual presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los Q.92.0 millones restantes, como Aporte Extraordinario para la Universidad de San Carlos de Guatemala, están



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

sujetos a la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y al Convenio que se suscribió entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que para el 14 de octubre del año en curso, se dejó el compromiso de que todas las unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tienen que haber formulado, en un cien por ciento (100%) el anteproyecto de egresos del año 2020, en el Sistema de Contabilidad Integrada. En virtud de lo anterior, se complace en informar que ya completaron todas las unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su anteproyecto de presupuesto total, únicamente hace falta el ingreso de Q.900.0 millones que corresponden al plan de transferencias (prestaciones), lo cual realizará el Departamento de Presupuesto, a más tardar el día de mañana. Por lo que, para el catorce (14) del presente mes, ya se contará con toda la información completa, según el compromiso adquirido ante el Ministro de Finanzas Públicas. Lo anterior, servirá para liberar los Q.92.0 millones descritos con anterioridad, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedando pendiente de definir la forma de traslado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, con ello, se tendría totalmente financiado lo que es el presupuesto del año 2019. Asimismo, expone que se habló acerca de la petición de una asignación adicional por Q.75.4 millones, lo cual también fue aceptado por el Ministerio de Finanzas Públicas, únicamente hace saber que el ofrecimiento es otorgar Q.35.0 millones en el mes de diciembre y Q.40.0 millones quedarían como un saldo devengado-no pagado en el 2019; para hacerse efectivo el traslado en el mes de enero 2020. En virtud de lo anterior, es importante la reunión con el Ministro de Finanzas Públicas entrante, pues éste será el encargado de hacer efectivo el pago de dicho monto, indicando que será un compromiso con la Universidad de San Carlos de Guatemala, que tendrá que honrar el gobierno entrante. Expone que, financieramente dicho monto no afecta a la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que ese mismo monto es el que se asigna para el pago del veinticinco por ciento (25%) del aguinaldo, en enero del año entrante, por lo que puede dejarse de una vez provisionado, para hacerse efectivo como corresponde en enero del 2020. En atención a lo antes indicando, se estaría solventando la situación financiera del presente ejercicio fiscal 2019, por lo que al contar con el Acuerdo Gubernativo de los primeros Q.40.0 millones que traslade el Ministerio de Finanzas Públicas a la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentarán a aprobación del Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Superior Universitario, lo referente a una ampliación presupuestaria, para con ello, generar los contratos pendientes de pago, en los Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas, correspondientes al segundo semestre de 2019. En cuanto al presupuesto del año 2020, la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, aún no les ha otorgado la audiencia solicitada, por lo que al respecto no tiene nada que informar. -----

El Consejo Superior Universitario, luego del análisis correspondiente, **ACUERDA: Darse por enterado de informe presentado por el Director General Financiero, respecto al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2020 y situación Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, año 2019.**

4.2 SOLICITUDES DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, DE LAS DIVERSAS UNIDADES EJECUTORAS.

4.2.1 OFICIO DGF No. 1131A-2019 de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de liquidación de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2018 del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1131A-2019**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos pendientes de pagar y liquidar del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera en atención a la referencia Transc.CDCUSAM-1111-2019 y en cumplimiento de lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 Acta No. 08-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 13 de marzo de 2019, en el cual acuerda, *indicar a todas las Unidades Ejecutoras para que a través de sus tesoreros, presenten para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2018... La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1). Justificación del por qué no se pagaron y*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

liquidaron gastos. 2). Indicar si cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3). Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos. -----

Del análisis del expediente, se hace constar que, no obstante que el plazo para este tipo de trámites era a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de mayo del año en curso y que aunado a ello se refiere a liquidación de gastos del año 2018, en el presente expediente se incluyen gastos del año 2014 por la suma Q9,232.19, año 2016 por la suma de Q45,439.34, año 2017 por la suma de Q48,461.60 del presupuesto ordinario y de la Maestría en Gerencia en Proyectos de Desarrollo año 2016 por la suma de Q62,911.70 y del año 2017 por la suma de Q129,676.44. Sin embargo, se traslada el expediente para que el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente y razonable puede brindar el aval correspondiente, tomando en consideración que estos gastos cumplen con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019. -----

En virtud de lo anterior, y habiendo tenido a la vista el OFICIO DGF No. 1131A-2019 de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar la liquidación de gastos del Centro Universitario de San Marcos, con cargo al presupuesto del año 2019, como se detalla a continuación: -----

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q.	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
Centro Universitario de San Marcos	Pago de Salarios y prestaciones	191,091.32	Pendiente pago del año 2014 al 2018	Transc.CDCUSAM-1111-2019
	Pago de Salarios y prestaciones	37,260.58	Pendiente pago del año 2018 Escuela de Vacaciones	Transc.CDCUSAM-1111-2019
	Pago de Salarios y prestaciones	192,588.14	Pendiente pago del año 2016 y 2017 de Maestría en Gerencia en Proyectos de Desarrollo de esta Unidad Académica	Transc.CDCUSAM-1111-2019
	Pago de Salarios y prestaciones	305,335.15	Pendiente pago del año 2018 de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación	Transc.CDCUSAM-1111-2019



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

	Pago de Salarios y prestaciones	23,882.00	Pendiente pago del año 2018 de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales	Transc.CDCUSAM-1111-2019
--	---------------------------------	-----------	--	--------------------------

Dicha autorización es bajo la responsabilidad de las autoridades de la unidad ejecutora anteriormente descrita, tomando en consideración que llenaron los requisitos solicitados en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 13 de marzo de 2019, y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección General Financiera. -----

SEGUNDO: El Centro Universitario de San Marcos deberá realizar los trámites administrativos respectivos ante las instancias universitarias correspondientes. -----

TERCERO: La liquidación de gastos aprobada en el acuerdo PRIMERO, deberá ser presentada al Departamento de Contabilidad a más tardar el 15 de octubre del año en curso.

Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía se abstuvo de votar en el punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1.

4.2.2 **OFICIO DGF No. 1123A-2019 de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de liquidación de gastos del año 2018 de la Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM–, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1123A-2019**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos del año 2018 de la Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM–, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera en atención al expediente 2019-592, Providencia No. 1214-2019 en la que solicita emitir opinión a la solicitud de ampliación del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.2 del Acta 14-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de julio de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

2019. En virtud que la referida solicitud fue efectuada por la Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-, relacionado con la aprobación de liquidación de gastos del 2018, con cargo al presupuesto del año 2019, toda vez que en la resolución aludida del máximo Órgano de Dirección no se incluyeron los valores siguientes: -----

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q. CORRECTO	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
DAVID FERNANDO DE PAZ OROZCO				
Dirección General de Extensión (EPSUM/MINFIN)	Gestión de Provisión 955-2018, Pago 1832-2019	6,250.00	Realizada del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018	Ref.628-2019
HECTOR VIAIL ALVAREZ GARAY				
Dirección General de Extensión (EPSUM/MINFIN)	Gestión de Provisión 665-2018, Pago 1146-2019	5,000.00	Realizada del 1 de enero al 28 de febrero de 2018	Ref.628-2019
LUIS FERNANDO CORDON RUIZ				
Dirección General de Extensión (EPSUM/MINFIN)	Gestión de Provisión 648-2018, pago 1147-2019	5,000.00	Realizada del 1 de enero al 28 de febrero de 2018	Ref.628-2019
JAQUELINE ANNETTE ORELLANA PEREIRA				
Dirección General de Extensión (EPSUM/MINFIN)	Gestión de Provisión 500-2018, pago 424-2018	2,500.00	Realizada del 1 al 31 de enero de 2018	Ref.628-2019

OPINION

De conformidad con lo descrito, la Dirección General Financiera, OPINA que el Consejo Superior Universitario de conformidad con la descripción realizada, puede aprobar la ampliación del Punto Cuarto, Inciso 4.2, subinciso 4.2.2 del Acta 14-2019 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de Julio de 2019, toda vez que los documentos descritos cumplen con los requisitos establecidos en el punto Cuarto, inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, en el sentido de incluir los valores descritos, los que totalizan DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES 00/100 (Q. 18,750.00). -----

En virtud de lo anterior, y habiendo tenido a la vista el OFICIO DGF No. 1123A-2019, de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar la ampliación del Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 4.2.2 del Acta No. 14-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de julio de 2019, toda vez que los documentos descritos cumplen con los requisitos establecidos en el Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta No. 08-2019;



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

dicha ampliación se realiza en el sentido de incluir los valores siguientes, los que totalizan DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES 00/100 (Q. 18,750.00):

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q. CORRECTO	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
DAVID FERNANDO DE PAZ OROZCO				
Dirección General de Extensión (EPSUM/MINFIN)	Gestión de Provisión 955-2018, Pago 1832-2019	6,250.00	Realizada del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018	Ref.628-2019
HECTOR VIAIL ALVAREZ GARAY				
Dirección General de Extensión (EPSUM/MINFIN)	Gestión de Provisión 665-2018, Pago 1146-2019	5,000.00	Realizada del 1 de enero al 28 de febrero de 2018	Ref.628-2019
LUIS FERNANDO CORDON RUIZ				
Dirección General de Extensión (EPSUM/MINFIN)	Gestión de Provisión 648-2018, pago 1147-2019	5,000.00	Realizada del 1 de enero al 28 de febrero de 2018	Ref.628-2019
JAQUELINE ANNETTE ORELLANA PEREIRA				
Dirección General de Extensión (EPSUM/MINFIN)	Gestión de Provisión 500-2018, pago 424-2018	2,500.00	Realizada del 1 al 31 de enero de 2018	Ref.628-2019

SEGUNDO: La coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM-, deberá realizar los trámites administrativos respectivos ante las instancias universitarias correspondientes. -----

TERCERO: La liquidación de gastos aprobada en el acuerdo PRIMERO, deberá ser presentada al Departamento de Contabilidad a más tardar el 15 de octubre del año en curso.

Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía se abstuvo de votar en el punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.2.

4.2.3 **DIGED-OF-TES-182-2019, mediante el cual la Dirección General de Docencia solicita el pago y liquidación de dos expedientes del año 2018, con presupuesto del presente año.**

El Consejo Superior Universitario en atención al requerimiento realizado mediante el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta No. 37-2019 de su sesión



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

celebrada el 18 de septiembre de 2019, procede a conocer el oficio DIGED-OF-TES-182-2019, mediante el cual la Dirección General de Docencia solicita el pago y liquidación de dos expedientes del año 2018, con presupuesto del presente año, mismo que se detalla a continuación: -----

“El expediente relacionado a la liquidación de ayuda económica a favor de Sindy Paola Morales Pérez en San José, Costa Rica; para participar en el 6º. Congreso REDUE ALCUE, bajo el lema “Estrategias Regionales de Innovación y Universidades”, por valor de Q. 1,600.00. Ingres a consideración al Consejo Superior Universitario, posterior a la fecha; debido a que en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.3, Acta No. 13-2019 del 29 de mayo de 2019, el rubro o monto en quetzales no coincide con la cantidad a liquidar de la ayuda económica, únicamente cubría el pago de viáticos y boleto aéreo. Por error involuntario fue mal consignada la cantidad total a liquidar. Motivo por el cual se somete a consideración nuevamente la liquidación de dicho documento con presupuesto 2019. -----

El caso del expediente por concepto de pago de boleto aéreo y viáticos para el Msc. Julio Otoniel Roca Morales, quien viajó a Costa Rica para presentar y realizar el examen de candidatura oral de su tesis Doctoral titulada “Modelo de organización para el desarrollo del sector cafetalero del departamento de Jutiapa” que se llevó a cabo del 19 al 22 de septiembre del 2018. Se presenta en el mes de Julio el requerimiento, debido a que la partida en la cual debe ejecutarse el gasto 4.9.21.1.02.135, no estaba contemplada dentro del presupuesto en el mes de Mayo, se debió realizar transferencia a la misma para contar con el aval presupuestario para su liquidación, motivo por el cual se presenta la solicitud de pago y liquidación hasta dicho momento. Solicitamos su comprensión debido a que es un compromiso de pago que tiene la Dirección General con la Agencia de Viajes correspondiente.” -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración el oficio DIGED-OF-TES-182-2019, emitido por la Dirección General de Docencia y OFICIO DGF No. 1023A-2019, emitido por la Dirección General Financiera, en el que se expone que los gastos antes descritos, cumplen con lo requerido por este Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, de sesión celebrada el miércoles 13 de marzo de 2019, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la liquidación de gastos del año 2018, con cargo al presupuesto del año 2019, de la Dirección General de Docencia, como se detalla a continuación: -----**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q.	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DOCENCIA	AYUDA ECONOMICA (Sindy Paola Morales Pérez)	1,600.00	Ayuda económica por participar en Congreso "Estrategias Regionales de Innovación y Universidades", por medidas de austeridad se encontraba congelados los gastos en la partida 419, ya se había autorizado según Acta No. 13-2019, sin embargo no se ha podido liquidar en el tiempo estipulado.	DIGED-OF-TES-126-2019
	VIÁTICOS (Msc. Julio Otoniel Roca Morales)	4,037.00	Por participar en examen de candidatura oral de su tesis Doctoral "Modelo de organización para el desarrollo del sector cafetalero del departamento de Jutiapa" que se llevó a cabo del 19 al 22 de septiembre del 2018".	

Dicha autorización es bajo la responsabilidad de las autoridades de la unidad ejecutora anteriormente descrita, tomando en consideración que llenaron los requisitos solicitados en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 13 de marzo de 2019, y de conformidad con el análisis realizado por la Dirección General Financiera. -----

SEGUNDO: La Dirección General de Docencia, deberá realizar los trámites administrativos respectivos ante las instancias universitarias correspondientes. -----

TERCERO: La liquidación de gastos aprobada en el acuerdo PRIMERO, deberá ser presentada al Departamento de Contabilidad a más tardar el 15 de octubre del año en curso.

Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía se abstuvo de votar en el punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.3.

4.3 SUBSIDIOS IGSS

4.3.1 **SUBSIDIO IGSS 014D-2019 de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración y autorización, la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora MARTA JULIA SINAY ALVAREZ,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

**trabajadora de la Dirección General Financiera de la Universidad
de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 014D-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración y autorización, la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora MARTA JULIA SINAY ALVAREZ, trabajadora de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en lo solicitado por la Señora MARTA JULIA SINAY ALVAREZ DE COTI, trabajadora de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nota s/n de fecha 12 de julio de 2019, lo establecido en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las cuales establecen que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario y cumplimiento de requisitos, el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC), a través del cual el plazo del subsidio fue ampliado a ocho meses; así como, las Certificaciones y Suspensiones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, la opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, contenida en la Providencia Ref. DARHS-013-2019 en la que indica que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice por complemento a la señora Marta Julia Sinay Alvarez de Coti, subsidio por el período del 01 al 24 de enero de 2019 y la Providencia D.P. 76-2019 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar por complemento el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, a la señora MARTA JULIA SINAY ALVAREZ DE COTI, trabajadora de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 al 24 de enero de 2019, por un monto total de Q.2,013.52, con cargo a la partida presupuestal**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

4.2.01.1.01.423 "prestaciones por incapacidad temporal". En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.

4.4 SOLICITUDES DE DISPENSAS:

4.4.1 Recurso de Reposición interpuesto por Juan Carlos Gálvez Gordillo (Presidente), Edson Eduardo Villatoro Alvarado (Representante Docente), Álvaro Geovany Ajanel Rodas (Representante Estudiantil) y Marvin Misael Herrera Gómez (Secretario) del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, en contra de la resolución del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.4 del Acta No. 37-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el memorial presentado por Juan Carlos Gálvez Gordillo (Presidente), Edson Eduardo Villatoro Alvarado (Representante Docente), Álvaro Geovany Ajanel Rodas (Representante Estudiantil) y Marvin Misael Herrera Gómez (Secretario) del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, mismo que contiene RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra de la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.4 del Acta No. 37-2019, de sesión celebrada el 18 de septiembre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -
“SEÑORES MIEMBROS HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. -----

Juan Carlos Gálvez Gordillo, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con domicilio en tercera avenida uno guión cero tres, zona tres de Huehuetenango, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, Edson Eduardo Villatoro Alvarado, de treinta y cinco años de edad, soltero, Ingeniero Forestal, guatemalteco, con domicilio en Puente Arroyo, Tojtzalé, Huehuetenango, Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, Álvaro Geovany Ajanel Rodas, de treinta y siete años de edad, soltero, estudiante de la carrera de Ingeniería Forestal, guatemalteco, con domicilio en novena calle, dos guión diez, zona cinco, Calzada Kaibil Balam, Huehuetenango, Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario, Marvin Misael Herrera Gómez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Ingeniero Forestal, guatemalteco, con domicilio en quinta calle A, ocho guión dieciséis, zona cuatro, Colonia La Joya, Huehuetenango, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, comparecemos ante el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, contra la resolución del Punto CUARTO, inciso 4.3., subinciso 4.3.4 aprobada por el Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Superior Universitario mediante el Acta Número 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que solicitamos se nos permita realizar la siguiente exposición de: --

HECHOS:

1) DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y DE LA FECHA EN QUE LA MISMA FUE NOTIFICADA:

El día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, a los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nos fue legalmente notificada la resolución del Punto CUARTO, inciso 4.3., sub inciso 4.3.4 aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante el Acta Número 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada por dicho cuerpo colegiado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. -----

2) DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE RECURRE. -----

2.1. Mediante la resolución del Punto CUARTO, inciso cuatro punto tres (4.3.), sub inciso cuatro punto tres punto cuatro (4.3.4), prorrumpida por el Consejo Superior Universitario mediante el Acta Número 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, la que hoy recurrimos, el Honorable Consejo Superior Universitario ACUERDA: PRIMERO: Denegar la solicitud de DISPENSA emanada del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente –CUNOROC-, toda vez que aún persiste la situación de desequilibrio presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual motivó la emisión de la medida de austeridad contenida en el numeral TERCERO del Punto Segundo inciso 2.5 del acta 37-2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018. SEGUNDO: Realizar una llamada de atención al Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente por no acatar lo dispuesto por este Órgano de Dirección. -----

2.2. Manifestamos inconformidad con lo dispuesto en el punto anteriormente transcrito, debido a que el fin primordial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico y, como única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, desarrollar y organizar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal; lo anterior, según lo estipulado por el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por los artículos 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 5 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, con lo resuelto por el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se están violando flagrantemente los referidos preceptos legales y, consecuentemente se está dejando de cumplir con el fin primordial de nuestra Alma Mater pues, para poder impartir una educación y formación universitaria óptima, de buena calidad y de alto nivel, por lo cual se ha caracterizado la Universidad de San Carlos de Guatemala, no es posible impartir los diversos cursos con sólo una hora de contratación y, específicamente los cursos de la carrera de Médico y Cirujano, los cuales deben impartirse con mayor cuidado y dedicación por el perfil que debe llenar un médico (sobre todo si es egresado de nuestra Alma Mater). -----

2.3. Los cursos para los cuales se solicitó la dispensa, tales como Semiología Médica, Medicina Biológica, Propedéutica Médica, Bioquímica y Química, son cursos teórico-prácticos, por lo que es necesario impartir enseñanzas sobre teoría pero también en laboratorios y prácticas en hospitales y clínicas, dependiendo del curso que se trate. La contratación de profesionales “especialistas” para impartirlos solamente por una hora, no permite cumplir a cabalidad y de forma óptima las mallas curriculares y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

programación de prácticas estructuradas desde inicio de año, razón por la cual se solicitó la dispensa. La resolución proferida por el Honorable Consejo Superior Universitario, afecta a los docentes que durante todo el año han estado laborando por dos horas para impartir de forma adecuada su respectivo curso, pero también afecta a los estudiantes y futuros médicos, ya que de ser contratados por una sola hora, estaría vedándose el derecho a realizar la parte práctica, siendo una de las razones por las que impugnamos dicha resolución. ---

2.4. Es necesario que el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considere que en el momento que fue autorizada la carrera de Médico y Cirujano para el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-, a través del punto sexto, inciso seis punto uno de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el trece de abril de dos mil dieciséis, el proyecto de creación de la referida carrera contó con los dictámenes correspondientes, entre ellos el de la Dirección General Financiera, el cual incluía el techo presupuestario para cubrir las necesidades presupuestarias de la misma, habiéndose contemplado en el mismo la contratación de dos horas por curso. -----

2.5. Desde el año dos mil diecisiete cuando la carrera inició en el Centro Universitario de Nor-Occidente no fue asignado el presupuesto correspondiente para su funcionamiento anual, situación que se ha dado en los años subsiguientes, lo cual ha ocasionado inestabilidad en el personal de la misma, ya que los recursos antes del desequilibrio presupuestario y financiero que sufriera la Universidad en el año dos mil dieciocho para esta carrera han sido asignados únicamente para períodos de tres y cinco meses, desde el año dos mil diecisiete de forma tardía, lo que ha provocado que la elaboración de nombramientos y pago de salarios se realice mucho tiempo después del período para el cual cubren los recursos financieros asignados.

2.6. La inestabilidad proveniente de la falta de pago de salarios en el tiempo adecuado, provocó para el año dos mil diecinueve la renuncia de varios profesores durante el mes de abril, lo que ocasionó la contratación de nuevo personal para cubrir plazas de dos horas que venía desempeñando profesores que no eran de nuevo ingreso, sin embargo, esta situación a partir de dicho mes provocó la contratación de dos profesores más para cubrir los cursos, lo que al momento significa que las plazas solicitadas para dispensa, se sumarían dos más para cubrir los cursos Semiología Médica II, Fisiología e Histología y Embriología. Lo que haría un total de diez plazas de dos horas para el presente año. -----

2.7. De conformidad con información obtenida de los centros regionales que también cuentan con la carrera de Médico y Cirujano, para el año dos mil diecinueve, solamente el Centro Universitario de Nor-Occidente ha sido afectado por la resolución emitida por el Honorable Consejo Superior en el numeral tercero, inciso 2.5 del acta 37-2019 de fecha 29 de noviembre de 2018. -----

2.8. Al momento se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir salarios al mes de mayo dos mil diecinueve, de conformidad con el informe proporcionado por la Dirección General Financiera y el 27 de mayo de 2019, por medio del oficio No. 92 del acta 15-2019 de sesión celebrada por el Consejo Directivo, se solicitó autorización financiera para el período del 01 de junio al 31 de diciembre 2019, donde se contemplan las plazas en proceso de dispensa. -----

2.9.- Manifestamos inconformidad con la llamada de atención emitida para los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, en virtud de que las contrataciones en cuestión se hicieron en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 de nuestra Carta Magna y los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica del a Universidad de San Carlos de Guatemala y del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la solicitud de dispensa se justificó con la documentación necesaria. Así mismo, que se atendió



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

a la disposición del Honorable Consejo Superior Universitario contenida en el numeral tercero, inciso 2.5 del acta 37-2018, ya que se contrató a personal docente por una hora en los cursos que no requieren prácticas y laboratorios. -----

3.- RESOLUCIÓN QUE DEBE EMITIRSE. En base a lo anteriormente expuesto, los integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, solicitamos que la resolución del Punto CUARTO, inciso 4.3., sub inciso 4.3.4 aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante el Acta Número 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada por dicho cuerpo colegiado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se deje sin efecto y, en su lugar el Honorable Consejo Superior Universitario resuelva que se accede a la DISPENSA solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente para la contratación de profesores de la carrera de Médico y Cirujano en diez plazas de dos horas por los argumentos y fundamentos expuestos en la respectiva solicitud y se deje sin efecto alguno la llamada de atención que se hizo a Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente. -----

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El artículo 9 de la Ley de lo Contencioso Administrativo estipula que podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad recurrida, dentro de los cinco días siguientes de la notificación, contra las resoluciones emanadas por los ministerios y por las autoridades administrativas superiores, individuales o colegiadas, de las entidades descentralizadas o autónomas. -----

El artículo 10 de la referida ley regula que el recurso de reposición puede interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo. -----

El artículo 11 de la Ley de lo Contencioso administrativo norma los requisitos que debe llenar el escrito de interposición de un recurso de reposición. -----

Los artículos 12 y 13, también de la Ley de lo Contencioso Administrativo, preceptúan el trámite y plazos del recurso de reposición, estableciendo que al encontrarse el expediente en el órgano que deba conocer el recurso, éste correrá audiencia por cinco días a todas las personas que tengan interés en el asunto, al departamento de Asesoría Legal, así como a la Procuraduría General de la Nación. -----

Finalmente, el artículo 15 de la relacionada ley, codifica que dentro de los quince días de terminado el trámite del medio de impugnación planteado, se debe proferir la resolución que corresponde. -----

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, hacemos la siguiente: -----

PETICION:

- 1.- Se admita para su trámite el presente memorial.
- 2.- Se tenga como lugar para recibir notificaciones el Centro Universitario de Nor-Occidente, Km. 262, Aldea Chivacabé, Huehuetenango -----
- 3.- Se tenga por interpuesto el Recurso de Reposición planteado y al mismo se le dé el trámite que en derecho corresponde. -----
- 4.- Se nos confiera audiencia en un plazo de cinco días a los integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, para que expresemos el motivo de nuestra inconformidad y los fundamentos para solicitar la dispensa. -----
- 5.- Se confiera audiencia por un plazo de cinco días a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

6.- Se confiera audiencia en un plazo de cinco días a la Procuraduría General de la Nación. -----

7.- Si el Consejo Superior Universitario lo estima pertinente antes de resolver este recurso, se ordene la práctica de las diligencias que considere convenientes para resolver, fijando un plazo de diez días para el efecto. -----

8.- Que dentro de los quince días de finalizado el trámite, Consejo Superior Universitario resuelva declarando CON LUGAR el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Punto CUARTO, inciso 4.3., sub inciso 4.3.4 aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante el Acta Número 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada por dicho cuerpo colegiado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, consecuentemente la misma SE DEJE SIN EFECTO y, en su lugar el Honorable Consejo Superior Universitario resuelva que se accede a la DISPENSA solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, por los argumentos y fundamentos expuestos en la respectiva solicitud y se deje sin efecto alguno la llamada de atención que se hizo a Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente. -----

CITA DE LEYES: ARTICULOS: 28 y 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1,2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1,2, 3, 4, 5, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

COPIAS: Del presente memorial acompañó original y duplicado. Fotocopia de documentos que amparan la solicitud. -----

LUGAR Y FECHA: Guatemala, tres de octubre de dos mil diecinueve.” -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia concedida el día de hoy a miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente (CUNOROC), procede a dar seguimiento a la solicitud de dispensa, para contratar a cinco profesores de la carrera de Medicina en el Centro Universitario de Noroccidente (CUNOROC), presentada por dicho Órgano de Dirección, según punto segundo, inciso 2.2, subinciso 2.2.1 al 2.2.4 del Acta No. 18-2019, de sesión celebrada el 11 de junio del año 2019; misma que fue conocida por el Consejo Superior Universitario de conformidad con el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.4 del Acta No. 37-2019 de sesión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019. -----

Al respecto, el Director General Financiero con base al OFICIO DGF No. 1173A-2019, emitido por la Dirección General Financiera el 06 de septiembre de 2019, informa que cuando se hicieron las contrataciones de los profesionales: -----

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1. Juan Ramón Oroxom López | Semiología Médica |
| 2. Pablo Roberto Elías Ruíz | Medicina Biológica |
| 3. Rosario Alejandrina Tello Osorio | Propedéutica Médica, sección C |
| 4. Eswin Efraín López López | Bioquímica |
| 5. Edgar Estuardo Salazar Pérez | Química, secciones A, B y C |



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Dicha unidad académica no contaba con los recursos financieros, ni presupuestarios para el efecto y que la solicitud de ampliación presupuestaria se realizó posterior a ello, por lo que, dicha unidad académica no debió comprometer recursos con los que no contaba, más aun tomando en consideración la medida de austeridad contenida en el Numeral Tercero del Punto SEGUNDO, Inciso 2.5 del Acta No. 37-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018, en el que se acordó: *“...Establecer que para aquellos docentes que son contratados por primera vez, a partir del año 2019, en aquellas unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una (1) hora (cuota, hora, diaria, mes) por curso, no así para aquellos docentes que traen una relación laboral.”*, toda vez, que las actuales circunstancias financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no permiten realizar la erogación de fondos adicionales, considerando que aún persiste la situación de desequilibrio presupuestario y financiero de esta Casa de Estudios Superiores. Aunado a ello, se debe considerar que la referida unidad académica, no indica si el impacto presupuestario de los próximos años, lo financiará con su techo presupuestario, por lo que, ante tal situación no se pueden comprometer recursos financieros que no se tienen, en las arcas universitarias. ----- Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la necesidad de dar la importancia que amerita el presente caso, considerando que posteriormente pueden promoverse demandas laborales, de parte de los docentes a quienes no se les ha hecho efectivo el pago correspondiente. Indican además, que es necesario realizar un estudio de planificación y tomar en consideración la forma en que está distribuida la carga académica y analizar, si es pertinente el separar de un mismo curso lo relacionado con la teoría y la práctica. Por su parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía indica que es necesario revisar lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, numeral III) del Acta No. 26-2018 de sesión celebrada el 12 de septiembre de 2018, que literalmente dice: *“III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan.”* y en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, Numeral TERCERO del Acta No. 37-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

noviembre de 2018, al que hizo referencia el Director General Financiero, considerando que asignar docencia por únicamente una hora a un catedrático, no es suficiente para impartir teoría y práctica de un mismo curso; toda vez que la teoría y la práctica son actividades diferentes, con sus propios tiempos; por lo que, considera necesario analizar desde ese punto de vista el presente caso. En virtud de lo anterior, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales considera prudente se requiera un dictamen a la Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, con la opinión de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que es necesario se evalúe la carga académica asignada a los profesionales, tomando en consideración la naturaleza de las carreras y de los propios cursos (cuando los mismos llevan laboratorios); así como, el impacto financiero y presupuestario del presente año y los años siguientes y, que los docentes ya laboraron, por lo tanto, es necesario que su trabajo sea remunerado. El Consejo Superior Universitario, luego de un amplio análisis respecto de la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Nor Occidente, lo expuesto en la audiencia por miembros del Consejo Directivo y de varias consideraciones y opiniones de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Previo a resolver el Recurso de Reposición interpuesto por Juan Carlos Gálvez Gordillo (Presidente), Edson Eduardo Villatoro Alvarado (Representante Docente), Álvaro Geovany Ajanel Rodas (Representante Estudiantil) y Marvin Misael Herrera Gómez (Secretario) del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, en contra de la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.4 del Acta No. 37-2019, de sesión celebrada el 18 de septiembre de 2019, SOLICITAR a la Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en consulta con el Centro Universitario de Nor Occidente, emitan un DICTAMEN CONJUNTO, respecto de la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC), para contratar por dos horas a los profesionales docentes de la Carrera de Medicina, descritos en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.1 del Acta No. 18-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 11 de junio del año en curso. En el mismo, se deberá tomar en consideración lo referente a organizar y planificar la carga académica de aquellos cursos que cuentan con**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

teoría y práctica (laboratorios). **SEGUNDO:** El dictamen requerido deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, en la segunda sesión ordinaria del mes de octubre. **TERCERO:** Posterior al dictamen, encargar a la comisión nombrada en el numeral primero, que realice un estudio de sostenibilidad de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.4.2 OFICIO DGF No. 1232A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Centro Universitario de Totonicapán, para que se otorgue dispensa para contratar a Coordinador Académico y Coordinadores de las carreras de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan diario, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado, Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza media en Pedagogía y Educación Intercultural plan sábado, Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1232A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del Centro Universitario de Totonicapán, para que se otorgue dispensa para contratar a Coordinador Académico y Coordinadores de las carreras de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan diario, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, plan sábado, Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza media en Pedagogía y Educación Intercultural plan sábado, Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado. En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 92 y 98)** -----
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae. **(Cumple, folio 01 y 87 expedientes adjuntos)** -----
03. Listado de todos los Profesores Titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: -----
Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No tiene Profesores Titulares)** -----
04. De Contar con Profesores Titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No Aplica, no tiene Profesores con la categoría de Titular III)** -----
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 88 y 89)** -----

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán –CUNTOTO–, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, referente a otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Coordinador Académico y Profesores Interinos para el cargo de Coordinador de las carreras descritas en los Puntos Séptimo, inciso 7.1 y Octavo, inciso 8.1 ambos del Acta 004-2019, del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores interinos, como coordinador académico y coordinadores de carrera, del Centro Universitario de Totonicapán, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:** -----

No.	NOMBRE	PUESTO	PERÍODO
1	LIC. ARNOLDO RENÉ CASTAÑÓN RAMÍREZ	Coordinador Académico	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019
2	ING. JUAN DIEGO PRECIADO DE LEÓN	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal	Del 09 de julio al 31 de diciembre de 2019.
3	LICDA. MIREYA LORENA SOCO PZ	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (plan diario)	Del 09 de julio al 31 de diciembre de 2019.
4	MSc. ILSE LIZETH CHAN SANTISTEBAN	Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan diario).	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.
5	MSc. JUAN ANTONIO TAX TACAM	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.
6	LIC. CARLOS ENRIQUE GARCÍA TOHOM	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.
7	LICDA. AZUCENA NOHEMÍ CUTZ MENCHU	Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural (plan sábado)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.
8	MSc. EMILIO ISRAEL ZAPETA CHUC	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (plan sábado)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.
9	MSc. FABIANA CAMILA TZUL TZUL DE ALVARADO	Coordinadora del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- (plan diario)	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.

4.4.3

OFICIO DGF No. 1317A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa para contratar al LIC. LEONEL CÚ XOL, profesor interino, en el cargo de Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario y fin de semana, del Centro Universitario del Norte.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1317A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa para contratar al LIC. LEONEL CÚ XOL, profesor interino, en el cargo de Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario y fin de semana, del Centro Universitario del Norte. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera manifiesta lo siguiente: -----

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 20)** -----
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folios 1 al 16)** -----
03. Listado de todos los Profesores Titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple folio 18)** --
04. De Contar con Profesores Titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, folio 19)** -----
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 17)** -----

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Regionales Universitarios, para la contratación del Coordinador para el cargo de Coordinador de las carreras descritas en el Punto Tercero, inciso 3.3 del Acta 15-2019, del Consejo Directivo del referido Centro. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación del LICENCIADO HERBERT LEONEL CÚ XOL, como Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas del Centro Universitario del Norte (plan diario y fin de semana), por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.**

4.4.4 OFICIO DGF No. 1318A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa para contratar a profesores interinos en el cargo de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de El Progreso, de conformidad con lo requerido por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, según Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta 15-2019.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1318A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a profesores interinos en el cargo de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de El Progreso, de conformidad con lo requerido por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, según Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta 15-2019. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera manifiesta lo siguiente: -----

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 27)** -----
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folio 01 al 24)** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

03. Listado de todos los Profesores Titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple 25)** -----
04. De Contar con Profesores Titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No Aplica, no tiene Profesores con la categoría de Titular III)** -----
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 26)** -----

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Progreso –CUNPROGRESO–, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Progreso –CUNPROGRESO–, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Interinos para el cargo de Coordinador de las carreras descritas en el Punto Tercero, inciso 3.4 del Acta 15-2019, del Consejo Directivo del referido Centro. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores interinos, como coordinadores de carrera, del Centro Universitario de El Progreso de la Universidad de San Carlos de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Guatemala, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes: -----

No.	NOMBRE	PUESTO
1	ING. AGR. LUIS ANTONIO RAGUAY PIRIQUE	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agronómica.
2	LIC. ARIEL ALEJANDRO ALVARADO AYALA	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.
3	LICDA. CARMEN MARGARITA GARCÍA RUANO	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
4	LICDA. GLORIA ELIDA LÓPEZ MERLOS	Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física.
5	LICDA. MIRNA YANETT FERRERO CASTILLO	Coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.
6	LICDA. ANA EMILSE RODAS MORALES	Coordinadora del Área de Extensión.

4.4.5 Oficio DGF 1330D-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se otorgue dispensa para aprobar el nombramiento a indefinido del Lic. Mario Rodolfo Argueta Noriega, Registro de Personal No. 13,747, Plaza No. 17 del subprograma 4.1.05.2.12.011, de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de dicha unidad académica en Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2 del Acta 20-2018 de sesión celebrada el 31 de julio de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1330D-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan para conocimiento y efectos consiguientes la Ref. D.P. 956-2019, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 24 de septiembre de 2019, relacionada con la solicitud efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se otorgue dispensa, para aprobar el nombramiento a indefinido, a partir del 01 de julio de 2019 del LIC. MARIO RODOLFO ARGUETA NORIEGA, Registro de Personal No. 13,747, Plaza No. 17 del subprograma 4.1.05.2.12.011, de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de dicha unidad académica en Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2 del Acta 20-2018 de sesión celebrada el 31 de julio de 2018. -----

En virtud de lo anterior, se procede a conocer la **Ref. D.P. 956-2019**, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual exponen lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

“En atención a su Providencia DGF 841D-2019, donde traslada Providencia No. 1129-2019 de Secretaría General a la cual adjuntan REF.SUELDOS TES.41-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el que solicitan dispensa para aprobar el nombramiento a Indefinido a partir del 01.07.2019 al Licenciado Mario Rodolfo Argueta Noriega autorizado en Punto Cuarto, Inciso 4.3 subinciso 4.3.2 del Acta 20-2018 de sesión celebrada por Junta Directiva el 31 de Julio de 2018, indicando que en la Apertura Presupuestal aparece la plaza como Profesor Titular IX y la misma se alza para profesor Titular XII, se informa lo siguiente: -----

- Se confirma la información y en el subprograma “Programa Docente en Especial. en Administración de Recursos Humanos, Carrera en Administración de Empresas” Partida No. 4.1.05.2.12.011 se encuentra programada en Apertura Presupuestal la plaza No. 17 para un Titular IX VACANTE por 2 horas con una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2019.*
- En las Instrucciones Complementarias y Procedimientos para modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Observaciones generales sobre Modificaciones presupuestarias, numeral 10. Literalmente dice: “En las plazas creadas mediante programación, transferencia y ampliación, no procede nombrar personal a indefinido” -----*

Por lo anterior las Autoridades deben de solicitar a Junta Directiva la autorización correspondiente para asignar los recursos en la plaza No. 17 como Titular XII, como plaza vacante y solicitar al Departamento de Presupuesto se autorice dicha plaza en el anteproyecto 2020 para cubrir la ampliación de horario por 2 horas al Licenciado Mario Rodolfo Argueta Noriega y así poder realizar el nombramiento a Indefinido a partir del año 2020.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa para aprobar el nombramiento a indefinido, a partir del 01 de junio de 2020 del LIC. MARIO RODOLFO ARGUETA NORIEGA, Registro de Personal No. 13,747, Plaza No. 17 del subprograma 4.1.05.2.12.011, de conformidad con lo aprobado por la Junta Directiva de dicha unidad académica en Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2 del Acta 20-2018 de sesión celebrada el 31 de julio de 2018. SEGUNDO: Solicitar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, que realicen las gestiones correspondientes, para asignar la disponibilidad presupuestaria de los recursos de dicha unidad ejecutora, en la plaza No. 17, como Titular XII y que solicite al Departamento de Presupuesto que incluya dicha plaza en el anteproyecto de presupuesto del año 2020, a fin de cubrir la ampliación de horario por dos (2) horas al Licenciado Mario Rodolfo Argueta Noriega y así poder realizar el nombramiento a indefinido a partir del año 2020.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

4.4.6 **DICTAMEN DAJ No. 068-2019 (06). Solicitud al Consejo Superior Universitario para dispensa a profesores de postgrado, del Sistema de Estudios de Postgrado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 068-2019 (06)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Solicitud al Consejo Superior Universitario para dispensa a profesores de postgrado. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 1084-2019 con expediente No. 2019-539, en la que se solicita conocer la solicitud presentada por el Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Ruano Estrada, contenida en el oficio del 21 de junio 2019, en la que se traslada la transcripción del Punto Noveno, Inciso 9.1 y 9.2 del Acta No. 11-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado del 20 de junio, 2019, en la que se acordó, lo siguiente: -----

“ACUERDA: 9.1 Trasladar la solicitud al Consejo Superior Universitario para que faculte al Consejo Directivo del SEP, otorgar dispensa a los docentes sin grado académico de postgrado, pero de reconocido prestigio. 9.2 Adjuntar el procedimiento y criterios para otorgar dispensa para que estos profesionales impartan docencia en postgrados, el cual sirve para evaluar la idoneidad de cada profesional, sin dejar de tomar en cuenta que deben poseer como mínimo el grado académico de licenciado(a) en la temática del programa o curso donde se va a desempeñar como docente y tener como mínimo 10 años de experiencia comprobada como profesional en el área de su especialidad; además de su experiencia como investigador, tener publicaciones con sello editorial en el campo de su especialidad.”

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos procede a emitir el dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

“CONSIDERACIONES LEGALES:

- **La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:** -----
Artículo 82. *Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* -----
... Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita... -----
- **El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:** -----
Artículo 11. *El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:* -----
 - a) *La dirección y administración de la Universidad;* -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

- b) *Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración. -----*

ANÁLISIS:

De la lectura y análisis de la solicitud presentada, se considera que la vía correcta para regular tal aspecto, es presentar ante el Consejo Superior Universitario la propuesta de modificación de los artículos al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado que contienen los requisitos para que todos los docentes que se encuentren en las mismas condiciones, puedan impartir docencia en los programas de postgrado, considerando que la “dispensa” surte sus efectos en un período determinado y para solventar ciertas circunstancias que no se encuentran contempladas en la legislación universitarias y lo que se pretende es obviar uno de los requisitos contemplados en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. Con anterioridad (2003), el Consejo Superior Universitario, acordó en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta 22-2003, lo siguiente: “Autorizar la Dispensa indicada en el epígrafe del Punto, en los términos especificados por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica...”, dicha resolución se emitió con base en la opinión emitida por la Comisión relacionada, estableciendo dicha disposición por el período que dure una cohorte de la carrera de postgrado. En tal virtud y ante la persistencia de tal circunstancia, es pertinente modificar la normativa para que la misma quede regulada en forma definitiva. -----

No obstante, lo indicado el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, solicita al Consejo Superior Universitario, para que se le faculte: “...otorgar dispensa a los docentes sin grado académico de postgrado, pero de reconocido prestigio”; considerando que es ese alto Órgano de Dirección quien puede, si así lo considera pertinente, conceder tal petición de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Es de tomar en cuenta que, conforme a lo regulado en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el fin fundamental de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es elevar el nivel espiritual de los habitantes y ese quehacer, conlleva un compromiso a nivel nacional e internacional en el sentido de mantener la calidad académica para que la misma conserve el nombre y el buen prestigio en la educación superior que esta imparte, es por ello que se establecen requisitos en la normativa universitaria para llevar a cabo sus actividades en las áreas de la docencia, investigación y extensión, y para ello debe considerarse la igualdad y la equidad así como la congruencia de los estudios realizados por un docente para impartir la docencia en los estudios de postgrado. -----

La Universidad de San Carlos de Guatemala en su calidad de única Universidad Estatal, es de vital importancia considerar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los docentes para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

*impartir la docencia en los programas de postgrado, los cuales deben ser coherentes y congruentes, considerando que los requisitos para impartir docencia a nivel de postgrado. -----
Aunado a ello, cabe mencionar que en el último párrafo del Artículo 87 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que: "No podrán dictarse disposiciones legales que otorguen privilegios en perjuicio de quienes ejercen una profesión con título o que ya han sido autorizados legalmente para ejercerla". -----*

DICTAMEN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, determina que la propuesta presentada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto a que el Consejo Superior Universitario, lo faculte para: "otorgar dispensa a los docentes sin grado académico de postgrado, pero de reconocido prestigio", "...otorgar dispensa a los docentes sin grado académico de postgrado, pero de reconocido prestigio" 9.2 Adjuntar el procedimiento y criterios para otorgar dispensa para que estos profesionales impartan docencia en postgrados, el cual sirve para evaluar la idoneidad de cada profesional, sin dejar de tomar en cuenta que deben poseer como mínimo el grado académico de licenciado(a) en la temática del programa o curso donde se va a desempeñar como docente y tener como mínimo 10 años de experiencia comprobada como profesional en el área de su especialidad; además de su experiencia como investigador, tener publicaciones con sello editorial en el campo de su especialidad."; en el aspecto legal, no contraviene las normas universitarias, considerando que la misma fue aprobada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el Punto Noveno, del Acta No. 11-2019 del 20 de junio, 2019 de conformidad con las atribuciones que le confiere su reglamento; sin embargo, es recomendable, establecer los requisitos para la contratación de docentes para impartir estudios de postgrado. No obstante, es facultad del Consejo Superior Universitario conceder la petición como se presenta, si así lo considera pertinente, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedando bajo la estricta responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado su aplicación." -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan que no es conveniente autorizar al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, para que sea éste quien pueda: "otorgar dispensa a los docentes sin grado académico de postgrado, pero de reconocido prestigio", toda vez, que dicha autorización de dispensa le corresponde a este Máximo Órgano de Dirección y, que dicha función no puede ser delegada. Sin embargo, a fin de favorecer el procedimiento para el otorgamiento de dispensas a profesionales que no reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 71 del Reglamento de Estudios de Postgrado, proponen se devuelva el expediente al Consejo Directivo del Sistema



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

de Estudios de Postgrado, a fin de que replanteen la solicitud, definiendo los criterios generales para otorgar las dispensas. Tomando en consideración que cada uno de los casos que se presenten para conceder dispensa, deberán ser sometidos a conocimiento y autorización de este Órgano de Dirección, y que los mismos tendrán que estar acompañados del Currículum Vitae; describiendo en la solicitud el nombre completo del profesional, cargo y unidad académica a la que pertenece. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Denegar la solicitud de dispensa presentada por el Sistema de Estudios de Postgrado, en virtud que la función pública no es delegable. SEGUNDO: A fin de garantizar el otorgamiento de dispensas a profesionales que no reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 71 del Reglamento de Estudios de Postgrado, se instruye al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado que cada uno de los casos que se presenten para conceder dispensa, deberán ser sometidos a conocimiento y autorización del Consejo Superior Universitario y que en los mismos, se deberán definir los criterios generales para otorgar la dispensa. Dicha solicitud tendrá que estar acompañada del Currículum Vitae y describir el nombre completo del profesional, cargo y unidad académica a la que pertenece.**

4.4.7 Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa solicita dispensa para la contratación de profesores interinos como Coordinadores de Maestrías del Departamento de Estudios de Postgrado, en atención a lo resuelto por el Consejo Directivo en Punto OCTAVO, del Acta No. 09-2019 de sesión celebrada el 26 de junio de 2019 y Punto TERCERO, del Acta No. 01-2019 de sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Oficio Cons.Dir-076-2019** de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Víctor Estuardo Villalta García, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, mediante el cual solicita “*Dispensa al Consejo Superior Universitario para que a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 (II Semestre del año 2019) se pueda contratar a profesores interinos para ocupar los cargos de Coordinadores de Maestrías del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Zacapa.*”. Dicha solicitud la realiza, en virtud que las plazas existentes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

de Profesores Titulares ocupan cargos por nombramientos, siendo los siguientes: M.Sc. Carlos Augusto Vargas Gálvez (Director CUNZAC), Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás (Coordinador del Instituto de Investigación), Lic. Johnny Alexander Ortíz Quiroa (quien actualmente solicitó al Consejo Directivo Licencia Sin Goce de Sueldo por el período del 01 de julio al 31 de diciembre 2019) y con base a los nombramientos conocidos por el Consejo Directivo en Punto OCTAVO del Acta 09-2019, de sesión extraordinaria celebrada el miércoles 26 de junio de 2019. Los profesionales a contratar son los siguientes: -----

No.	NOMBRE	COORDINACIÓN
1	M.A. GLENDA ARACELY SOSA MEZA	Maestría en Docencia Universitaria.
2	M.Sc. MERCEDES ANALUCÍA VARGAS GÁLVEZ	Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Penal
3	M.Sc. CÉSAR ARIEL GUZMÁN DÍAZ	Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos
4	M.Sc. AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA	Maestría en Consultoría Tributaria

Asimismo, se tiene a la vista el **Oficio Cons.Dir-076-2019** de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Víctor Estuardo Villalta García, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, mediante el cual solicita *“Dispensa al Consejo Superior Universitario para que a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2019 (I Semestre del año 2019) se pueda contratar a profesores interinos para ocupar los cargos de Coordinadores de Maestrías del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Zacapa.”*. Dicha solicitud la realiza, en virtud que las plazas existentes de Profesores Titulares ocupan cargos por nombramientos, siendo los siguientes: M.Sc. Carlos Augusto Vargas Gálvez (Director CUNZAC), Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás (Coordinador del Instituto de Investigación), Lic. Johnny Alexander Ortíz Quiroa (Labora como Gerente de una empresa privada y quien por el horario que demanda coordinar la Maestría no le es posible y únicamente le permite cumplir con sus horas de Titularidad) y con base a los nombramientos conocidos por el Consejo Directivo en Punto TERCERO del Acta 01-2019, de sesión ordinaria celebrada el martes 15 de enero de 2019. Los profesionales a contratar son los siguientes: -----

No.	NOMBRE	COORDINACIÓN
1	M.Sc. MERCEDES ANALUCÍA VARGAS GÁLVEZ	Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Penal
2	M.Sc. CÉSAR ARIEL GUZMÁN DÍAZ	Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la solicitud de dispensa efectuada por el Centro Universitario de Zacapa, **ACUERDA: Otorgar dispensa al Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de profesores interinos como Coordinadores de Maestrías del Departamento de Estudios de Postgrado, siendo los profesionales que ocuparán el cargo los siguientes:** -----

No.	NOMBRE	COORDINACIÓN	PERÍODO
1	M.A. GLENDA ARACELY SOSA MEZA	Maestría en Docencia Universitaria.	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 (Segundo Semestre 2019)
2	M.Sc. MERCEDES ANALUCÍA VARGAS GÁLVEZ	Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Penal	Del 1 de enero al 30 de junio de 2019 (Primer Semestre 2019)
			Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 (Segundo Semestre 2019)
3	M.Sc. CÉSAR ARIEL GUZMÁN DÍAZ	Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos	Del 1 de enero al 30 de junio de 2019 (Primer Semestre 2019)
			Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 (Segundo Semestre 2019)
4	M.Sc. AXEL ESAÚ BRENES VILLEDA	Maestría en Consultoría Tributaria	Del 1 de julio al 30 de junio de 2019 (Segundo Semestre 2019)

4.4.8 Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita dispensa para pago de horas extras a trabajadores encargados de graduaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el **Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a otorgar una dispensa para el pago de horas extras a trabajadores encargados de graduaciones. Dicha solicitud la realiza, en virtud del atraso que ocasionó el cierre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el mes de agosto del presente año, por lo que han tenido que reprogramar para los días sábados y domingos, los actos de graduación que ya estaban agendados y, considerando que sólo es posible realizar el pago de cien (100) horas extras al mes. Por lo que solicita que durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se otorgue dispensa, para permitir el pago de ciento cincuenta (150) horas extras al mes a aquellos trabajadores que brindan sus servicios en los actos de graduación,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

programados fuera del horario laboral (hábese de personal de protocolo, sonido y limpieza); siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera, y además esté dentro del programa de autofinanciables, en el rubro de "exámenes públicos". Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario solicita se haga extensiva la dispensa, en los términos solicitados por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para todas aquellas unidades académicas que así lo necesiten. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, luego de analizar y deliberar respecto de la solicitud planteada, **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa a las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de ampliar a ciento cincuenta (150) horas al mes, el pago de horas extras de todos aquellos trabajadores que brindan sus servicios en los actos de graduación programados por las unidades académicas, fuera del horario laboral; siempre y cuando las mismas, cuenten con la disponibilidad presupuestaria y financiera, bajo la modalidad de autofinanciables, en el rubro de "Exámenes Públicos". SEGUNDO: La dispensa otorgada en el numeral primero del presente acuerdo, tendrá efectos únicamente durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019.**

4.4.9 Transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 20-2019 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 9 de julio de 2019, mediante el cual solicitan dispensa al Consejo Superior Universitario para los profesionales que laboran en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, durante el segundo semestre 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 20-2019 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 9 de julio de 2019, el que copiado literalmente dice: -----

"PUNTO SEXTO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO. -----

6.2 *Solicitud del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de dispensa a profesionales que laboran en dicha escuela y no son titulares.* -----

Se recibió nota de Ref-EPFI-411-2019 de fecha 03 de julio de 2019 presentada por el Ing. Edgar Darío Álvarez Cotí, Director Escuela de Estudios de Postgrado, quien expone lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

"Solicito su apoyo a efecto se autorice dispensa de los profesionales que laborarán en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería durante el segundo semestre 2019, dado que no son docentes titulares: -----"

No.	Registro Personal	Nombre	Periodo de Contratación		Horas de contratación	Cargo
			Del	Al		
1	20101414	Carlos Humberto Aroche Sandoval	06/07/2019	30/11/2019	2	Coordinadora Gestión Industrial
2	20130266	Sandra Ninett Ramírez Flores	06/07/2019	30/11/2019	1	Coordinadora Ingeniería en Mantenimiento
3	20020784	Roberto Alejandro Hernández Hernández	06/07/2019	30/11/2019	2	Coordinador Especializaciones Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica
4	20050885	Sonia Alejandra Recinos Fernández	06/07/2019	30/11/2019	1	Coordinadora de Especialización Educación Virtual para el Nivel Superior

RESOLUCIÓN Al respecto la Junta Directiva luego de conocer la solicitud del Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, y dado a las actividades de crecimiento de alumnos y nuevas Especializaciones y Maestrías que tiene dicha Escuela: **ACUERDA:** Elevar dicha solicitud avalada por este Órgano de Dirección al honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación de la dispensa solicitada para el segundo semestre 2019, si a si lo consideran conveniente." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la solicitud efectuada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, **ACUERDA: Otorgar dispensa para su contratación durante el segundo semestre 2019, a los profesionales que laboran en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería y que no ostentan la categoría de Profesor Titular, mismos que se detallan a continuación:** -----

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS HUMBERTO AROCHE SANDOVAL	Coordinadora Gestión Industrial	Del 06 de julio al 30 de noviembre de 2019.
2	SANDRA NINETT RAMÍREZ FLORES	Coordinadora Ingeniería en Mantenimiento	Del 06 de julio al 30 de noviembre de 2019.
3	ROBERTO ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Coordinador Especializaciones Administración y Mantenimiento Hospitalario e Investigación Científica	Del 06 de julio al 30 de noviembre de 2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

4	SONIA ALEJANDRA RECINOS FERNÁNDEZ	<i>Coordinadora de Especialización Educación Virtual para el Nivel Superior</i>	<i>Del 06 de julio al 30 de noviembre de 2019.</i>
---	--------------------------------------	---	--

4.4.10 DICTAMEN DAJ No. 138-2019 (01). Solicitud de Dispensa al Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado para nombrar como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación al Maestro Erick Iván de León de León.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 138-2019 (01)**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de dispensa al Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado para nombrar como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación al Maestro Erick Iván de León de León. -----

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen en los términos siguientes: -----

“De la solicitud

El 22 de julio del año 2019, ingresa a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la transcripción del punto Tercero Asuntos Administrativos Inciso 3.28 de Acta número 012-2019 de sesión celebrada el 2 de julio de 2019 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- relacionado a solicitud de dispensa para nombrar al Maestro Erick Iván de León de León quien no cumple con el requisito de ser Profesor Titular del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- establecido en el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en virtud que en la actualidad no se cuenta con profesores titulares en dicho programa de Maestría, sumado a ello él fue quien formuló dicho programa académico. Se adjunta a la solicitud, hoja de vida del Maestro Erick Iván de León de León y Certificación expedida por el Tesorero del Centro Universitario de San Marcos en la que indica que existe disponibilidad presupuestal para su contratación. -----

Fundamento Legal:

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala -----
Artículo 24. “El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:... h) Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala -----

Artículo 11. El consejo superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:..t) todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas". -----

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -----

Artículo 67: "**Coordinadores de Programas.** El coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección". -----

Análisis del caso

Del estudio del expediente de mérito se ha determinado que en virtud que en la Referencia número OF POSGRADOS-CUSAM-012-2019 el Director del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- Msc. Robert Enrique Orozco Sánchez manifiesta al Consejo Directivo de dicho Centro que no cuentan con Profesores Titulares en el programa de Maestría en docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación, motivo por el que se hace necesario solicitar que el Consejo Superior Universitario emita dispensa para contratar al Maestro Erick Iván de León de León, como Coordinador de la Maestría referida, quien no cumple con el requisito de ser Profesor Titular, establecido en el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

Dictamen

- I. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----
- II. El Consejo Superior Universitario al resolver puede autorizar la dispensa solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, en virtud que en dicho Centro Universitario no se cuenta con Profesores Titulares en el Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación tal y como lo indica el Director del Centro Universitario en Oficio POSTGRADOS-CUSAM-012-2019, por lo que se hace necesaria la contratación del Maestro Erick Iván de León de León como Coordinador de la misma. -----
- III. La resolución que se emita debe ser notificada al Maestro Erick Iván de León de León y al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos-CUSAM-." -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado para nombrar al MAESTRO ERICK IVÁN DE LEÓN DE LEÓN,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Neuroeducación del Centro Universitario de San Marcos. **SEGUNDO:** Notifíquese al Maestro Erick Iván de León de León y al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos.

4.5 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE POSGRADOS.

4.5.1 DICTAMEN DGF No. 061-2019, mediante el cual la Dirección General Financiera emite opinión respecto al Programa de Doctorado en Derecho Constitucional, de la Escuela de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 061-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual la Dirección General Financiera emite opinión respecto al Programa de Doctorado en Derecho Constitucional, de la Escuela de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1. En el Punto SEXTO, Inciso 6.9, del Acta CD No. 10-2019, en sesión celebrada el 08 de Mayo 2019; y la Ampliación al Acuerdo anterior, Punto CUARTO, Inciso 4.9, del Acta CD No. 947-2019, en sesión celebrada el 05 de Septiembre 2019, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, Acuerda: "ii) Aprobar el Diseño Curricular del Doctorado de Derecho Constitucional dictaminado favorablemente por el Consejo Académico de Postgrados". -----
2. En el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2019, en Reunión Ordinaria celebrada el 04 de Julio 2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, Acuerda: "6.2.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Doctorado en Derecho Constitucional". -----
3. En Oficio DGF No. 1017-2019, de fecha 15 de Julio 2019, la Dirección General Financiera devuelve a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado el expediente del Programa de Doctorado en Derecho



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Constitucional, del Centro Universitario de Occidente para atender las observaciones que el caso amerita. -----

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con la información proporcionada, los ingresos y egresos proyectados por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, para dicho Programa de Postgrado, son los siguientes:

1- PROYECCIÓN DE FLUJO DE CAJA PARA UNA COHORTE*

Descripción	Primer Año (Q)	Segundo Año (Q)	Tercer Año (Q)	Total (Q)
Ingresos	289,000.00	255,000.00	221,000.00	765,000.00
Egresos	221,221.85	221,221.85	123,973.35	566,417.05
Total	67,778.15	33,778.15	97,026.65	198,582.95

*Datos proporcionado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica

El cuadro anterior, refleja los saldos positivos para cada uno de los años de estudio del Programa, asimismo, se observa que, al concluir los tres años de estudio, el saldo total favorable será de Q198,582.95. -----

2. Que de acuerdo con la información proporcionada, el número de estudiantes estimado para cada uno de los años para una cohorte - considerando la deserción académica-, será el siguiente:

2-PROYECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA COHORTE*

Descripción	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año
Número de Estudiantes	17	15	13
Total			

*Datos proporcionado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica

3. Que el costo proyectado por estudiante del Programa de Postgrado será:

3- PROYECCIÓN DE COSTO POR ESTUDIANTE*

Descripción	Primer Año (Q)	Segundo Año (Q)	Tercer Año (Q)	Total
Costo al Postgrado (Q)	221,221.85	221,221.85	123,973.35	566,417.05
Número de Estudiantes	17	15	13	
Total	13,013.05	14,748.12	9,536.41	37,297.58

*Datos proporcionado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

El Cuadro anterior, establece que el costo del Programa de Postgrado por estudiante para los tres años de estudio será por un valor estimado de Q37,297.58. -----

4. Que de acuerdo con la información proporcionada, el costo para el estudiante del Programa de Postgrado del Centro Universitario, incluyendo cuotas, matrícula anual y consolidada, etapa de graduación y otros gastos, será de Q61,284.00, como se observa en el Cuadro siguiente:

4- PROYECCIÓN DEL COSTO AL ESTUDIANTE*

Descripción	Total (Q)
Matrícula Anual	3,093.00
Total Cuotas	51,000.00
Matrícula Consolidada	831.00
Examen Privado	0.00
Asesoría de Tesis	4,000.00
Defensa de Tesis	1,500.00
Acto de Graduación	600.00
Impresión y Firmas Título	120.00
Constancias	80.00
Certificación Cursos	60.00
Total	61,284.00

*Datos proporcionado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica

Con base en la información anterior, se infiere que el Programa de Postgrado es viable y sostenible considerándose la proyección para una cohorte con 17, 15 y 13 estudiantes para el primer, segundo y tercer año respectivamente, con lo cual se establece un presupuesto de ingresos totales -proyección para tres años de estudio de: Setecientos Sesenta y Cinco Quetzales Exactos (Q765,000.00), este valor incluye únicamente el pago de cuotas, no incorpora el pago de matrículas, gastos de graduación y otros relacionados con el Programa de estudio; Asimismo, el presupuesto de egresos totales-proyección para los tres años de estudio- de: Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez y Siete Quetzales con 05/100 (Q566,417.05). Del presupuesto de ingresos y egresos proyectado, se obtiene un resultado final positivo-proyectado- de: Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos Quetzales con 95/100 (Q198,582.95). -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Asimismo, de acuerdo con los datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, el costo proyectado para el estudiante graduado será de: Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Quetzales Exactos (Q61,284.00). -----

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que establece el Punto OCTAVO, Inciso 8.2, del Acta No. 1-2012, del Consejo Superior Universitario; y considerando la proyección de ingresos y egresos del Programa que presenta la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario, es factible; la Dirección General Financiera, opina que es razonable la propuesta de cuota de Q8,500.00 semestrales, durante tres años, por cada estudiante, para el Programa de Doctorado en Derecho Constitucional, del Centro Universitario de Occidente, por consiguiente, puede continuar la gestión de autorización del Programa de Postgrado, ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo que establece el Artículo 11, Literal "q", y el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Guatemala. -----

Es importante indicar, que la evaluación contenida en el presente documento es única y exclusivamente en el área financiera, la periodicidad y el valor de las cuotas establecidas para el Programa de Estudios de Postgrado en mención, es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente; la evaluación académica del Programa de Postgrado respectiva es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, de conformidad con lo que establece el Artículo 45, Inciso "e" del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- asimismo, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen garanticen la continuidad de su funcionamiento. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota propuesta de OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q8,500.00) semestrales, durante tres años, por cada estudiante, del Programa de Doctorado en Derecho Constitucional, del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con cancelar los programas que después de dos (2) años de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.

- 4.5.2 DICTAMEN DGF No. 060A-2019, mediante el cual la Dirección General Financiera emite opinión respecto al proyecto académico y estudio financiero del programa autofinanciable independiente de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 060A-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual la Dirección General Financiera emite opinión respecto al proyecto académico y estudio financiero del programa autofinanciable independiente de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo **III MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. -----
2. El Centro Universitario de Izabal, a través del Punto Noveno del acta No. 04-2019 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 19 de marzo de 2019 dice: "Autorización para la implementación del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía". -----
3. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, por medio del punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 09-2019 de sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019, Acuerda: **Subinciso 5.3.1.1** "Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía"; **Subinciso 5.3.1.2** "Enviar el programa original con el estudio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No.01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva." -----

4. Mediante oficio DGF No. 812A-2019, la Dirección General Financiera, devuelve el expediente al Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- para corregir y/o aclarar cuantitativamente aspectos relacionados con la Maestría a impartir. -----
5. A través de la Referencia CC-SEP 346-2012, el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, envía las correcciones efectuadas al estudio financiero. -----

CONSIDERACIONES

El Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal, dentro del estudio financiero para el programa autofinanciable independiente de Maestría de Docencia Universitaria con Énfasis en Andrología del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se contemplan los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante, como se describe a continuación: -----

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría referida:

Concepto	1er. año	2do. año	Totales
EGRESOS	219,359.43	219,359.43	438,718.86
INGRESOS	300,000.00	240,000.00	540,000.00
Diferencia +	80,640.57	20,640.57	101,281.14

Costo por estudiante (primera cohorte):

Costo por Estudiante Proyectados	1er. año	2do. año	Totales
COSTO	219,359.43	219,359.43	438,718.86
# ESTUDIANTES	25	20	
COSTO POR ESTUDIANTE	8,774.38	10,967.97	19,742.35

Derivado del análisis efectuado al estudio financiero del Programa de **Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis Andrología** el cual es responsabilidad del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Sistema de Estudios de Postgrado - SEP-, para una cohorte tiempo de dos años cuya proyección es de 25 estudiantes (primer año) y considerando la posible deserción de estudiantes, se requiere un presupuesto de **cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos dieciocho quetzales con ochenta y seis centavos (Q.438,718.86.)**; el cual será cubierto con los ingresos de la cuota semestral que pagarán los estudiantes a razón de **seis mil quetzales exactos (Q.6,000.00)**, sin incluir el monto de la matrícula anual, ni los demás gastos de graduación, se establece que el mismo es razonablemente sostenible como un programa autofinanciable independiente.

DICTAMEN

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA**: Que con la cuota de **seis mil quetzales exactos (Q.6,000.00) semestral por estudiante por cohorte (tiempo 2 años)**, el programa autofinanciable independiente de **la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andrología**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, mismo que obra en el expediente respectivo. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar dicha cuota, con base en lo establecido en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127, ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la parte académica de dicha Maestría, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

En ese sentido, se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP- velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota propuesta de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00), semestral por estudiante,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

*para una cohorte de dos años, del programa autofinanciable independiente de MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN ANDROLOGÍA, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por la Dirección General Financiera, Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal y el Sistema de Estudios de Postgrado. **SEGUNDO:** Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento.*

4.5.3 DICTAMEN DGF No. 64A-2019, mediante el cual la Dirección General Financiera emite opinión, respecto al proyecto académico y estudio financiero de la Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria, a impartirse en el Centro Universitario de Occidente (CUNOC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 064A-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual la Dirección General Financiera emite opinión, respecto al proyecto académico y estudio financiero de la Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria, a impartirse en el Centro Universitario de Occidente (CUNOC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1. En Punto SEXTO, inciso 6.5 del Acta CD-013-2019 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Acordó: Aprobar lo dictaminado por el Consejo Académico del Programa de Maestría Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria, a desarrollarse en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
2. En Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 subinciso 7.1.2 del Acta 10-2019 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: Aprobar la Parte



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Académica de la propuesta de **Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria.** -----

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria**, a impartirse en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable. -----

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en tres años de la Maestría:

Concepto	Propedeutico Q.	1er año Q.	2do año Q.	3er año	TOTALES
EGRESOS	93,204.00	264,709.00	306,311.00	236,408.00	900,632.00
INGRESOS	111,000.00	355,200.00	333,000.00	277,500.00	1,076,700.00
Diferencia +	17,796.00	90,491.00	26,689.00	41,092.00	176,068.00

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los tres años es de Q. 27,782.59 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrícula de inscripción es de Q.42,004.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	DIFERENCIA
COSTO	259,709.00	306,311.00	236,408.00	77,670.00
# ESTUDIANTES	32	30	25	
COSTO X ESTUDIANTE	8,115.91	10,210.37	9,456.32	27,782.59

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 32 estudiantes se requiere un presupuesto de Novecientos mil seiscientos treinta y dos Quetzales 00/100 (Q 900,632.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.2,775.00 Trimestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera **DICTAMINA** que con la cuota trimestral de Q.2,775.00 por estudiante, el programa autofinanciable de **Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria presentada por Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal a) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota trimestral propuesta de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.2,775.00) por estudiante, del programa autofinanciable de Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria, presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente (CUNOC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada a la Dirección General Financiera. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento. Asimismo, que vele por el adecuado funcionamiento de los programas de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario.

4.6 SOLICITUDES DE AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS.

4.6.1 OFICIO DGF No. 1255A-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual somete a conocimiento y autorización del Consejo Superior Universitario, la Ampliación Presupuestaria No. 138-2019 (7755), amparada en la Póliza de Diario No. 909-2019, por un monto de Q.169,000.00 de la Escuela de Psicología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1255A-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual somete a conocimiento y autorización del Consejo Superior Universitario, la Ampliación Presupuestaria No. 138-2019 (7755), amparada en la Póliza de Diario No. 909-2019, por un monto de Q.169,000.00 de la Escuela de Psicología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario: con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.940-2019, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la solicitud de ampliación presupuestaria No. 138-2019 (7755), amparada en la Póliza de Diario No.909-2019, por un monto de Q.169,000.00 de la Escuela de Psicología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Programa	Ingresos específicos	
	Escuela de Ciencias Psicológicas	
	Derechos Educativos	
	Matrícula estudiantil postgrado	
	Matrícula estudiantil	
	Maestrías y especialidades	
	Presupuestos de egresos	Q 169,000.00
	TOTAL	Q 169,000.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

PRESUPUESTO DE EGRESOS	
Plan autofinanciable	
Escuela de Ciencias Psicológicas	
Docencia	
Maestría en Gestión Humana y Organizacional	Q 123,421.00
Servicios no personales	Q 8,000.00
Materiales y suministros	Q 5,000.00
Propiedad, planta, equipo	Q 5,000.00
Transferencias corrientes	Q 9,088.00
asignaciones globales	Q 18,491.00
TOTAL	Q 169,000.00

La presente ampliación procede ya que la Escuela de Ciencias Psicológicas solicita gestionar para nueva programación de ingresos en el programa de postgrado en la Maestría en Gestión Humana y Organizacional, por la implantación de la primera cohorte la cual forma parte de la oferta académica, para lo cual dicha unidad adjunta copia del Punto Quinto, inciso 5.3, Acta No.11-2019 del Sistema de Estudios de Postgrado y Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1, Acta No. 14-2019 del Consejo Superior Universitario.

4.6.2 **OFICIO DGF No. 1305A-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual somete a conocimiento y autorización del Consejo Superior Universitario, la Ampliación Presupuestaria No. 140-2019 (7932), amparada en la Póliza de Diario No. 922-2019, por un monto de Q.150,400.00 de la Escuela de Ciencias Político, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1305A-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual somete a conocimiento y autorización del Consejo Superior Universitario, la Ampliación Presupuestaria No. 140-2019 (7932), amparada en la Póliza de Diario No. 922-2019, por un monto de Q.150,400.00 de la Escuela de Ciencias Político, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario: con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.951-2019, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la solicitud de ampliación presupuestaria No. 140-2019 (7932),**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

amparada en la Póliza de Diario No.922-2019, por un monto de Q.150,400.00 de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Programa	Presupuestos de ingresos	
	Ingresos específicos	
	Escuela de Ciencia Política	
	Derechos educativos	
	Matrícula estudiantil postgrado	
	Matrícula estudiantil	
	Maestrías y especialidades	Q 150,400.00
	TOTAL	Q 150,400.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
	Plan autofinanciable	
	Escuela de Ciencia Política	
	Docencia	
	Maestría en Seguridad de la Nación	
	Servicios personales	
	Persona por contrato	Q 86,990.40
	Interinatos por licencia y becas	Q 9,474.60
	Servicios extraordinarios de	Q 4,000.00
	Aguinaldo	Q 8,724.00
	Bonificación anual (bono 14)	Q 8,724.00
	Otras erogaciones (sueldos diferidos)	Q 17,689.00
	Bonificación mensual usac	Q 4,620.00
	Indemnización al personal	Q 10,178.00
	TOTAL	Q 150,400.00

La presente ampliación procede para el subprograma "Seguridad de la Nación" de la Escuela de Ciencia Política, para lo cual dicha unidad adjunta copia del Punto Sexto, inciso 5.3, Acta No.08-2019 del Consejo Directo del Sistema de Postgrado y Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.3, Acta No. 10-2019 del Consejo Superior Universitario y certificación del Departamento de Contabilidad.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Documentos pendiente de conocer en la próxima sesión ordinaria.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

- 6.1 Referencia: SSE-BE-140-2019, suscrita por miembros de la Comisión de Adjudicación de Becas de Pregrado, mediante la cual solicitan dispensa para que la comisión, pueda adjudicar durante el mes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

de octubre del presente año, las solicitudes extraordinarias de becas a estudiantes de reingreso.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia: SSE-BE-140-2019**, suscrita por miembros de la Comisión de Adjudicación de Becas de Pregrado, mediante la cual solicitan dispensa para que la comisión pueda adjudicar durante el mes de octubre del presente año, las solicitudes extraordinarias de becas a estudiantes de reingreso. Dicha petición la realizan, tomando en consideración lo establecido en el artículo 16, inciso c) del Reglamento de Becas de Pregrado para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: “c) *Solicitudes extraordinarias (julio a noviembre) se adjudicará durante el mes de agosto y si fuere necesario septiembre*” y tomando en consideración que por la toma de la Universidad, no fue posible realizar el proceso de entrevistas y visitas domiciliarias en el mes de agosto para las solicitudes en mención; así mismo, todas las actividades programadas para ese mes, se recargaron en septiembre. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente, respecto de la solicitud realizada por la Comisión de Adjudicación de Becas de Pregrado mediante Referencia: SSE-BE-140-2019, **ACUERDA: Otorgar dispensa para que la Comisión de Adjudicación de Becas de Pregrado, pueda adjudicar durante el mes de octubre del presente año, las solicitudes extraordinarias de becas a estudiantes de reingreso.**

6.2 **Ref.: F.O.J.D. 993-2019, suscrita por el Doctor Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, mediante la cual transcribe el Punto PRIMERO, Incisos 1.1 y 1.2 del Acta No. 49-2019, de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicitan dispensa al Consejo Superior Universitario para realizar los exámenes de recuperación, en el mes de noviembre de 2019.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.: F.O.J.D. 993-2019**, suscrita por el Doctor Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, mediante la cual transcribe el Punto PRIMERO, Incisos 1.1 y 1.2 del Acta No. 49-2019, de sesión extraordinaria celebrada por la Junta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Directiva de la Facultad de Odontología, el lunes 07 de octubre de 2019, el que copiado literalmente dice: -----

"...PRIMERO: Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario para realizar los exámenes de recuperación en el mes de noviembre de 2019. -----

El Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, informa al Órgano de Dirección que el día de hoy se sostuvo una reunión organizada por la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico conjuntamente con los Directores de Área y/o Departamento de la Facultad en la cual se dio a conocer la probable calendarización de los exámenes de recuperación del primero al quinto año de la carrera de Cirujano Dentista. Al respecto, el tiempo ordinario que concluye el 31 de octubre de 2019 es insuficiente para la realización de la segunda prueba de recuperación, especialmente las de primero, segundo, tercero y cuarto año. Seguidamente manifiesta el Dr. Torres que en esa reunión se conversó ampliamente acerca del tiempo de vacaciones en el cual se estarían llevando a cabo esas pruebas y de los problemas que pudieran surgir al no tener el respaldo administrativo de parte del máximo Órgano de Dirección de la Universidad. Por otro lado, se discutió sobre la alternativa de iniciar el ciclo académico 2020 en el mes de enero, dando el tiempo necesario durante los primeros días del mes para la realización de las pruebas y se analizaron las consecuencias de esta medida. Así mismo se manifestó la anuencia y voluntad de parte de los Directores y de los profesores de las distintas Unidades Docente-Administrativas para efectuar las pruebas este año, así como la de los estudiantes, la cual fue expresada en varias reuniones realizadas previamente con la Asociación de Estudiantes de Odontología, los representantes de grado y los Vocales de la Junta Directiva. Por todo ello, se aconsejó que la Junta Directiva solicite al Consejo Superior Universitario la dispensa por esta única vez para llevar a cabo las pruebas de recuperación que sean necesarias derivado todo esto del cierre de la Ciudad Universitaria y la suspensión de actividades, todo ello ocurrido en agosto de 2019, siendo esta situación una de las repercusiones de ello. -----

*La Junta Directiva, considerando que la Facultad de Odontología tiene un plan de estudios anual; considerando que el cierre de la Ciudad Universitaria y la suspensión de actividades ocurridas en el mes de agosto de 2019 repercute adversamente en el tiempo requerido para llevar a cabo las pruebas de recuperación en la Facultad de Odontología; considerando que se requiere de una dispensa por parte del Consejo Superior Universitario para poder realizar las pruebas de recuperación en el mes de noviembre de 2019 por ser este el período de vacaciones del personal docente y estudiantes de la Facultad; considerando que es deseable dejar debidamente concluido el ciclo académico 2019 en el presente año calendario, después de discutirlo, **acordó:** -----*

1.1 Solicitar al Consejo Superior Universitario una dispensa por esta única vez para que los exámenes de recuperación correspondientes al actual ciclo académico se puedan realizar en el mes de noviembre de 2019 (período de vacaciones de los estudiantes y profesores de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Unidad Académica), permitiendo con ello que el inicio del ciclo académico 2020 no se vea afectado. -----

1.2 Autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva que transcriba el acuerdo a la brevedad posible." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de deliberar sobre la solicitud efectuada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, **ACUERDA: Otorgar dispensa a la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que los exámenes de recuperación correspondientes al actual ciclo académico se puedan realizar en el mes de noviembre de 2019 (período de vacaciones de los estudiantes y profesores), a fin de que el inicio del ciclo académico 2020, no se vea afectado.**

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Seguimiento al proceso de arbitraje relacionado con el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE – CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al proceso de arbitraje relacionado con el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA". En virtud de lo anterior, entra a conocer el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 03 de octubre de 2019, identificado como: **DICTAMEN DAJ No. 071-2019 (06)**, mediante el cual en cumplimiento al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 37-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019 y Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 38-2019 de sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2019, emite el dictamen siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

“CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ANTECEDENTES:

- a) El 11 de mayo del año 2011, mediante punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta 09-2011, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, dicho cuerpo colegiado aceptó del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Quetzaltenango, la Donación de un terreno ubicado en la ciudad de Quetzaltenango para que **“en el mismo se pueda construir la Escuela de Ciencias de la Salud y un Hospital Escuela”**. Del referido bien inmueble se desmembró un área de diez mil novecientos veinte punto cuarenta y cinco metros cuadrados (10,920.24 m²) a la cual le correspondió el número de finca doscientos cincuenta y nueve (259), folio doscientos cincuenta y nueve (259) del libro ciento veintiuno E (121E) de Quetzaltenango, la cual se desmembró de la finca matriz número doscientos treinta y cinco mil ciento quince (235,115) folio ciento dieciséis (116) del libro cuatrocientos ochenta y cuatro (484) del departamento de Quetzaltenango, instruyendo a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, a efecto de realizar todas las gestiones legales para formalizar la mencionada donación. -----
Posteriormente en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2012, el Consejo Superior Universitario concedió audiencia al Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, la cual quedó documentada en el Acta 19-2012. En dicha audiencia, se solicitó al Consejo Superior Universitario el apoyo financiero para la construcción de un edificio que pudiera albergar las Divisiones de Ciencias de la Salud y Odontología. En la misma sesión, en el punto CUARTO, inciso 4.6, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1) Solicitar a la Coordinadora General de Planificación y a la Dirección General financiera, que con base a la solicitud planteada y documentación adjunta.... 2) Autorizar los recursos financieros correspondientes para la realización de un estudio de pre-inversión con relación a este proyecto, para lo cual la Dirección General Financiera deberá situar los fondos correspondientes.”** Se acompañan fotocopias de los dos puntos resolutivos del Consejo Superior Universitario. -----
- b) Fue así, como después de seguidos todos los procedimientos de ley, el 13 de noviembre del año 2013, se nombró la Junta de Licitación para el evento de Licitación Pública DSG No. 002-2013, relacionada con el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- CON SEDE EN LA CIUDAD DE**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA". Dicho nombramiento fue aprobado por el Consejo Superior Universitario a través del Punto SÉPTIMO, inciso 7.12 del Acta No. 21-2013 de la sesión del día 13 de noviembre del año 2013, habiendo sido nombrado para el efecto como miembros de dicha Junta de Licitación los profesionales siguientes: Licenciado Mario Alexander Velásquez Pérez, Ingeniero Civil Rolando Grajeda Tobar, Ingeniero Agrónomo Álvaro Amílcar Folgar Portillo, Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras y Licenciado Manfredo Chavarría Linares. La Junta de Licitación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases de Licitación, adjudicó la ejecución de dicho proyecto a la entidad denominada Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, por haber sido la entidad oferente, que no solo cumplió con los requisitos y la documentación requerida, sino también por haber sido la entidad que ofertó el menor precio para la ejecución de dicho proyecto, en función de los intereses de la Universidad y del Estado. -----

- c) El Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.11 del Acta No. 02-2014, de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2014, conoció la solicitud de aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación en el proceso LICITACIÓN PÚBLICA D.S.G. Número 002-2013 Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala” y **ACORDO: 1)** Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el efecto y por consiguiente la adjudicación de la Licitación Pública No. 002-2013, del proyecto “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, a favor de la Entidad Mercantil Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, por un monto de sesenta y cuatro millones ciento veinte mil setecientos treinta quetzales con treinta y siete centavos (Q.64,120,730.37), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, **2)** Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las provisiones y los movimientos presupuestales correspondientes para los años 2014, 2015 y 2016 para contar con disponibilidad de recursos financieros, según el cronograma de ejecución y dado el carácter multianual de esta obra. Aprobar la suscripción del contrato correspondiente, de conformidad con los términos contractuales establecidos en las Bases de Licitación, Ley de Contracciones del Estado y Su Reglamento, normas y procedimientos internos, debiéndose remitir fotocopia de dicho contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y realizar la publicación respectiva. **4)** Autorizar el pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, de conformidad con las Bases de Licitación, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como de acuerdo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

a las normas y procedimientos internos. 5) Instruir a la División de Servicios Generales, a la Dirección General Financiera, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Auditoría Interna, para que procedan y tomen las medidas que a cada unidad corresponda, para dar cumplimiento de la presente Resolución. Se acompaña copia del punto resolutivo del Consejo Superior Universitario. -----

- d) El día 25 de marzo de 2014, por medio de oficio DCGP-0080-2014, fue nombrada una Comisión por parte de la Contraloría General de Cuentas, para que realizara Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIO Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. -----
Como consecuencia de la auditoría antes relacionada, los auditores de la Contraloría General de Cuentas, mediante un informe de fecha 10 de junio de 2014, concluyeron que el proceso denominado: “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIO Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”; fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, no obstante lo anterior, indicaron que no se había acreditado la propiedad del bien inmueble sobre el cual se construiría el proyecto relacionado además de haber determinado que se había incumplido con un requisito fundamental, debido a que los documentos presentados por la entidad a la cual se le adjudicó dicho proyecto contenía errores aritméticos. Sin embargo, se señala que en la ejecución de dicho proyecto se cumplió con la normativa correspondiente. -----
- e) Posteriormente el 15 de julio de 2014, la Unidad de la Dirección de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, emitió Nota de Auditoría DCGP-02-0080-2014, por medio de la cual se presentaron observaciones al proyecto Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango y se solicitó que se suspendiera el proceso en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Nota de Auditoría. -----
- f) Fue así como, el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta No. 13-2014, de la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2014, conoció la solicitud presentada por el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que el Consejo Superior Universitario apruebe la suspensión temporal del proceso de Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la ciudad de Quetzaltenango, USAC” y **ACORDO: 1)** Autorizar la suspensión temporal del proceso de “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”. **2)** Conocer la información de los avances del presente caso en cada agenda de éste Órgano de Dirección, hasta que se resuelva el mismo. -----

- g)** El día 16 de abril del año 2015, se procedió a conformar una comisión con el propósito de analizar la suspensión del proyecto denominado: “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”. -----
- h)** El Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 12-2015, de la sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2015, conoció el Dictamen de la Comisión de Alto Nivel nombrada por Acuerdo de Rectoría, para emitir dictamen técnico jurídico en torno al proyecto de Licitación DSG No. 02-2013 NOG No. 2990768 “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la ciudad de Quetzaltenango, USAC” y **ACORDO: 1)** Aprobar la suspensión definitiva de la ejecución de la obra del proyecto correspondiente a la Licitación Pública: DSG No. 02-2013 NOG No. 2990768 Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”, previo a rescindir o terminar el contrato de acuerdo a los términos establecidos en la ley y/o en el mismo contrato. **2)** Nombrar al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, y al Señor Director General Financiero, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, para que se incorporen a la Comisión de Alto Nivel, nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 0545-2015, para el análisis del caso antes mencionando y presenten propuesta a este Consejo Superior Universitario. **3)** Convocar a sesión extraordinaria la próxima semana, en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para tratar como Punto Único, las acciones a tomar en torno al proyecto “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”, según el Informe que presente la Comisión nombrada para el efecto. -----
- i)** El Consejo Superior Universitario en el Punto ÚNICO, del Acta No. 13-2015, de la sesión celebrada el 16 de junio de 2015, conoció el análisis de las acciones a tomar en torno al proyecto de “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

*Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”, según el Informe que presentó la Comisión de Alto Nivel, nombrada para tal efecto y **ACORDO: 1)** Realizar las acciones pertinentes, para que por la vía conciliatoria, se requiera a la entidad mercantil Compañía Constructora de Obra Civiles, Sociedad Anónima, la devolución del 100% del anticipo. 2) Con el propósito de no actuar de manera arbitraria y de conformidad con los procedimientos técnicos, legales y administrativos, se nombra una Comisión que dé seguimiento a las acciones administrativas, legales y/o penales, que correspondan, integrada de la manera siguiente: Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, quien fungirá como Coordinador; Lic. Avidán, Ortiz Orellana, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco de Mata Vela; Directora General de Administración, Arqta. Alenka Irina Barreda Taracena y Auditor General, Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera. Dicha Comisión debe informar de lo actuado a este Órgano de Dirección. -----*

- j) Derivado de la Auditoría realizada en el año 2014 los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, Licenciados Iliana Jocaded Sac de Castro y Juan Oswaldo Hernández Chanax, presentaron la denuncia **DAJ-D-CGP-174-2015** ante el Ministerio Público con fecha 14 de julio del 2015, la cual quedó identificada como **MP 001-2015-66938 de la Fiscalía Contra la Corrupción, Agencia 5 del Ministerio Público**, denuncia que fue presentada en contra de varios funcionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- k) Posteriormente, El Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No.14-2015, de la sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2015, conoció el Informe de la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para dar seguimiento al caso del proyecto de “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la ciudad de Quetzaltenango, USAC” y **ACORDO: 1)** Agradecer el trabajo realizado por la Comisión nombrada por este Consejo Superior Universitario, para agotar la vía conciliatoria. 2) Dar por agotada la vía conciliatoria en el caso del proyecto de la “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”. En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, proceda a iniciar la fase del Arbitraje. 3) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita un dictamen donde informe sobre el proceso y acciones legales en torno al caso del proyecto de la “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”. 4) Notificar lo actuado por este Consejo Superior Universitario, en el caso del proyecto*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

de la “Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC” a la Contraloría General de Cuentas. -----

- l)** Seguidamente el 18 de mayo de 2017, El CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO (CENAC) notificó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud de Arbitraje de Equidad presentado por la entidad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, S.A., otorgando un plazo de 10 días para que la Universidad se pronunciara a dicha solicitud. -----
- m)** El 18 de mayo de 2017, EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO (CENAC) notificó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud de Arbitraje de Equidad presentado por la entidad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, S.A. COCISA otorgando un plazo de 10 días para que la Universidad se pronunciara a dicha solicitud. Indicando como motivo de la solicitud de arbitraje la siguiente: “La Universidad de San Carlos de Guatemala, sin justa causa, suspendió primero en forma provisional y después en forma definitiva los trabajos del contrato aludido en el presente memorial, y además de mantener a la contratista COCISA, en un punto muerto contractual y legal, al no definir las autoridades el reiniciar o no dicha obra; le hizo incurrir en gastos tanto como para la elaboración de la oferta, así como la contratación ejecución y gastos relacionados; en el inicio de los trabajos y en la protección de la obra, que es el motivo de la controversia”. -----
- n)** El 26 de mayo de 2017, la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pronunció a la solicitud de ARBITRAJE DE EQUIDAD aceptando someterse al arbitraje de equidad de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guatemala, y de la Fundación CENAC, Centro de Arbitraje y Conciliación. -----
- o)** El 12 de julio de 2017, en la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral se notificó la DEMANDA ABITRAL de Compañía Constructora de Obras Civiles S.A. contra, la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que la petición de fondo solicitó que se ordene a la Universidad de San Carlos de Guatemala que cancele dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente laudo la suma de Dieciséis millones cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro quetzales con ochenta y nueve centavos (Q. 16,041,406.89). -----
- p)** El 26 de julio de 2017, la Universidad de San Carlos de Guatemala compareció a CONTESTAR LA DEMANDA presentada en su contra EN SENTIDO NEGATIVO y a presentar la contra demanda a la constructora mediante solicitud RECONVENCION, en el sentido de fijar la obligación a la entidad COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA, la devolución total del anticipo por el monto de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA QUETZALEZ CON CUARTENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 11,450,130.42) sin IVA que le fue



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

entregado a la constructora, más los intereses pasivo bancario promedio o el monto que para el efecto determine los expertos a ser propuestos por la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el periodo de audiencias correspondiente. -----

- q)** *Posteriormente y con base en el informe de los auditores de la Contraloría General de Cuentas de fecha 10 de junio de 2014 y la denuncia **DAJ-D-CGP-174-2015** presentada ante el Ministerio Público con fecha 14 de julio del 2015, el Consejo Superior Universitario, el 16 de mayo de 2,018 en el Punto PRIMERO del Acta 10-2,018 en sesión **ACORDO**: 1.- Iniciar proceso administrativo en contra de los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas, pertenecientes a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los que resulten responsables según el inciso siete (7) del Informe Especial de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Publicas, presentado por la Contraloría General de Cuentas durante el proceso fiscalizado, correspondiente al periodo del 14 de noviembre de 2013 al 31 de julio de 2014. En consecuencia se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en la próxima sesión ordinaria presente la formulación de los cargos respectivos. Individualizando cada caso para conocimiento y consideración de este órgano de dirección. 2.- Proceder a realizar una denuncia penal en contra de los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas, pertenecientes a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los que resulten responsables según el inciso siete (7) del Informe Especial de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Publicas, presentado por la Contraloría General de Cuentas durante el proceso fiscalizado, correspondiente al período del 14 de noviembre de 2013 al 31 de julio de 2014. En consecuencia se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del proyecto correspondiente para conocimiento y consideración de este órgano de dirección en la próxima sesión ordinaria. 3.- Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que presente un proyecto en cuanto a la solicitud de denuncia en contra de la empresa Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, por los hechos delictivos cometidos en perjuicio del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de obtener la condena penal correspondiente y la restitución íntegra del dinero defraudado, para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria. Dicha denuncia procederá, si corresponde en el momento en que se tenga el fallo del arbitraje. -----*
- r)** *Luego, en el Punto número SIETE inciso 7.1 del Acta Número 12-2018 de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles 30 de mayo de 2018, en donde se acordó: "Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que cumpla con la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto PRIMERO del Acta No. 10-2018 de sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, y presenten en la próxima sesión la documentación correspondiente". -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

- s) Como consecuencia de lo anterior, el 4 de junio de 2018 se presentó la denuncia penal que se identifica con el número MP.001-2018-49773 a cargo de la Fiscalía Contra la Corrupción y la cual fue unida o conexada a la denuncia que en el año 2015 había sido presentada por los Auditores Licenciados Iliana Jocaded Sac de Castro y Juan Oswaldo Hernández Chanax. -----
- t) Seguidamente con fecha 20 de julio de 2018, es decir que después de más de tres años de presentada la denuncia ya indicada, el Ministerio Público solicitó a la Contraloría General de Cuentas, se nombrara a un equipo de Auditores Gubernamentales a efecto que practicaran un **Examen Especial de Auditoría**, en el proyecto varias veces mencionado y el cual se denominó: “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIO Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE – CUNOC- CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. -----
- Para darle cumplimiento al requerimiento ordenado por el Ministerio Público, fueron designados los auditores correspondientes, por medio de Nombramiento de Examen Especial de Auditoría, número S09-MP-0257-2018 de fecha 7 de agosto de 2018 y recibido por el Equipo de Auditoría el 10 de agosto de 2018, para constituirse en la Universidad de San Carlos de Guatemala y realizar el referido Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento, habiendo establecido como objetivos los siguientes: -----
- I) Generales:** -----
- Verificar el proceso del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIO Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, con Número de Operación Guatecompras -NOG- 2990768 con la finalidad de darle cumplimiento al requerimiento efectuado por el Ministerio Público. -----
- II) Específicos:** -----
- Evaluar la documentación relacionada al evento de licitación y adjudicación del proyecto referido, desde su etapa inicial hasta el estatus en que se encuentra actualmente, para determinar si existió o no anomalías en la adjudicación, que motivaron la suspensión del evento por recomendación de la comisión de Auditoría Preventiva de la Contraloría General de Cuentas. -----
- Determinar si el anticipo otorgado a la empresa adjudicada “Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable a dicha fecha. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

u) Conforme a lo anterior y luego de efectuada la Auditoría Especial ordenada el 7 de agosto del año 2018, los auditores nombrados al realizar la contra revisión indicada, concluyeron en lo siguiente: -----

- 1) Respecto al Incumplimiento a Requisito Fundamental del Oferente Adjudicado (Errores aritméticos en la Integración de Precios en el Programa Cronológico de Inversión y Ejecución y sus anexos); se determinó que no fue un incumplimiento al Requisito Fundamental, debido a que los documentos sí fueron presentados, lo que existió fueron errores aritméticos y que los mismos en la integración de precios estaban permitidos en las modificaciones a las bases de licitación pública, las cuales fueron publicadas en GUAATECOMPRAS, con base a lo establecido en el artículo 19 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto el actuar de la Junta de Licitación al requerir que se corrigieran los referidos errores aritméticos se encontraba perfectamente sustentado en la Ley de Contrataciones del Estado y en las Bases de Licitación que fueron publicados con la debida anticipación. -----
- 2) En relación con que en esa fecha no se contaba con un documento actualizado legal, del Registro General de la Propiedad que respaldara la tenencia o propiedad a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, donde se construiría el edificio; los auditores nombrados tuvieron a la vista fotocopia autenticada del primer testimonio de la Escritura Pública número 26 de fecha 12 de marzo de 2012, autorizada por el Notario Nelson Ornar Hernández Anzueto, en la cual se celebró Contrato de Donación de Fracción de Terreno Rústico, con su respectiva inscripción ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, de la finca 259, folio 259, Libro 121E de Quetzaltenango, en el cual se tenía destinado la realización del proyecto de mérito; por lo tanto sí se contaba con la documentación legal que acreditaba la propiedad del inmueble en el cual se construiría el proyecto relacionado, bien inmueble debidamente inscrito a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- 3) En relación al pago del anticipo a la constructora del proyecto por valor de Q.11,450,130.42, menos el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que está incluido en los hechos denunciados ante el Ministerio Público; se determinó que los auditores denunciantes, sin realizar ellos la verificación sobre dicho extremo, tomaron como base la información de otra Comisión de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, quienes no finalizaron la auditoría y por ende no se rindió informe. -----

Asimismo, éste Equipo de Auditoría de Examen Especial a Requerimiento del Ministerio Público, determinó que el pago por concepto de anticipo a la Compañía Constructora



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

de Obras Civiles, Sociedad Anónima, fue realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 58. -----

Con base en todo lo anterior, los últimos auditores designados, concluyeron que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIO Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", **NO DEBIÓ SUSPENDERSE, TODA VEZ QUE EL MISMO SE HABÍA REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY**, siendo además que la Universidad de San Carlos de Guatemala efectivamente era la propietaria de la finca 259, folio 259, Libro 121E de Quetzaltenango, en la cual se realizaría la obra en mención. -----

Sumado a lo anterior, en un nuevo **Informe de la Auditoría de Contra Revisión** realizado por la Contraloría General de Cuentas en el año 2019, por diferente equipo de Auditores, se ratificó que no existe evidencia confiable que sustente los resultados que se revelaron en el Informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas realizado en el año 2014 y que el proceso de Licitación Pública No. DGS002-2012, identificado en GUATECOMPRAS con el NOJ. 2990768, se apegó a los aspectos legales plasmados a las Bases de Licitación, así como a las adendas de dichas Bases. -----

Luego de la sustanciación del proceso arbitral, mediante Laudo de fecha 22 de agosto de 2,019 emitido por El CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO (CENAC), se declaró: -----

- a. Sin lugar la demanda arbitral planteada por la entidad *Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima*. -----
- b. Con lugar la Contestación de la Demanda planteada por la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- c. Con lugar la Reconvención planteada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en consecuencia: -----
- d. Se deja sin efecto el negocio jurídico. -----
- e. Se ordena que la constructora devuelva una suma de dinero en favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, -----
- f. Sin Lugar la contestación a la reconvención planteada por *Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima*. -----

Al respecto esta Dirección puntualiza que con el Laudo Arbitral que resolvió el diferendo derivado de la suspensión de la obra entre COCISA y USAC fue dirimido en forma definitiva en cuanto a la extinción de la relación contractual entre las partes y a la determinación de los costos acreditables



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

a la constructora y la adjudicación de los fondos que en devolución corresponden a la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Es decir, que la Universidad de San Carlos hizo efectivo el pago del anticipo en forma válida por un monto de Q.11,450,130.42; y en la liquidación de costos directos de la obra el Tribunal Arbitral reconoció la cantidad de Q. 6,208,387.38 como válidos para la entidad Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, desglosándose en los renglones de trabajos ejecutados, fianzas y seguros, gastos legales y gastos de administración, correspondiendo el derecho a la Universidad de San Carlos de Guatemala del cobro efectivo de Q.5,241,743.04, como lo estableció el Laudo. -----

Se adjuntan copia del examen Especial de Auditoría efectuado por la Contraloría General de Cuentas mediante requerimiento hecho por el Ministerio Público el día 9 de octubre del año 2018, así como copia del Laudo Arbitral emitido con fecha 22 de agosto de 2019. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente: -----

DICTAMEN

Que luego de tener a la vista el laudo arbitral emitido el 22 de agosto del año 2019, así como el Informe y las conclusiones del Examen Especial de Auditoría a Requerimiento del Ministerio Público fechado 9 de octubre de 2018 y el resultado de la Auditoría de Contra Revisión practicada por la Contraloría General de Cuentas con posterioridad, se determinó la falta de sustento legal e inexactitud con la que actuó inicialmente el ente contralor dentro de la denuncia MP001-2015-66938 que fuera presentada en el año 2015. Por lo que resulta procedente: -----

1. Lograr la recuperación de los recursos señalados en el Laudo a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitido en la fecha ya indicada. -----
2. Darle continuidad a los recursos de AMPLIACIÓN Y RECTIFICACIÓN, sin que se afecte o modifique el fondo en el que fue dictado finalmente el Laudo Arbitral, con el propósito de lograr el mejor resultado en favor de los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----
3. Revocar el Punto PRIMERO del Acta No. 10-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 16 de mayo de 2018, y la ampliación contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta 11-2018 de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles 23 de mayo de 2018. -----
4. Revocar el punto SÉPTIMO inciso 7.1 del Acta número 12-2018 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de mayo de 2018, en donde se aprobó el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la cual se indicaron los elementos de la formulación de cargos por el Consejo Superior Universitario y a la formación del expediente administrativo correspondiente; así como el modelo de la denuncia correspondiente. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

5. *Se proceda por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad a gestionar la desestimación de la Denuncia MP001-2015-66938 que fuera presentada en el año 2015 por auditores de la Contraloría General de Cuentas; y, la denuncia MP001-2018-49773 presentada por la Universidad de San Carlos de Guatemala el 4 de junio del año 2018 ante la Fiscalía Contra la Corrupción.”* -----

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, manifiesta su preocupación en cuanto al informe de la Contraloría General de Cuentas, considerando que en su momento se presentó un informe en el que se dijo que habían problemas serios con este proyecto y que ahora vengan otros auditores de la misma Contraloría a decir exactamente lo contrario, y cuestiona: ¿quién está diciendo la verdad?, considera como persona y como miembro del Consejo Superior Universitario que están jugando con ellos, porque un día se dice una cosa y al otro se dice exactamente lo contrario. En este Consejo Superior Universitario, se pasaron horas de horas, analizando el expediente y en base a esos análisis fue que se le pidió a la Dirección de Asuntos Jurídicos que presentara el caso ante el Ministerio Público. Por lo que no concibe, que ahora venga la Contraloría a decir que no está pasando nada, cuando en este Consejo se llegó a la conclusión que habían irregularidades. Por lo que, solicita que este Consejo Superior Universitario previo a tomar una decisión el día de hoy, escuche al Director de Asuntos Jurídicos de ese entonces y al Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quien fue quien realizó una amplia exposición del caso. No entiende el por qué se requirió a la Contraloría General de Cuentas que emitiera otro dictamen, cuando ya habían emitido uno anteriormente. En dicho caso, según recuerda hay una contradicción, como lo es que una empresa presenta su oferta por Q.67.0 o Q.69.0 millones, otra por Q.65.0 y otra por Q.64.0 millones, y viene después la Junta de Licitación a decir que los que habían ofrecido hacer el trabajo por Q.67.0 millones se habían equivocado matemáticamente y les manda a corregir la plana. De lo anterior, manifiesta que pasan cosas muy raras, porque para comenzar es de considerar que no fue cualquier error matemático, cuando se está hablando de Q.67.0 millones, en donde hay ingenieros especialistas en presupuesto, que trabajan con aplicaciones como Excel que les ayuda a llevar un mejor control aritmético de los casos, por lo que no hay lugar a equivocaciones; no como antes que los contadores hacían a mano todas las operaciones y todavía así las repetían hasta cuatro o cinco veces,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

hasta estar seguros que todo cuadraba. Por lo que no es posible que la empresa venga y diga que hubo una equivocación numérica, y más aún que la Universidad lo haya aceptado, pues considera que en casos así no se pueden aceptar errores o cambios, indicando que es algo inaceptable. No se aceptó a la empresa que había otorgado la oferta más baja, sin embargo, a la otra empresa se le mandó a que corrigiera sus errores matemáticos, indicando que ahí cualquier cosa pudo haber pasado. Después, resulta que el error matemático de la empresa que tenía la oferta más alta, fue de aproximadamente Q.3.0 millones, por lo que no concibe como se aceptó algo así. Asimismo, hace una analogía en cuanto a todos los cursos de matemáticas que llevan los ingenieros durante su carrera, por lo que es imposible tener ese tipo de equivocaciones, más aún hoy en día con el uso de la tecnología. Por lo que no está dispuesta a aceptar que se esté jugando con ella, ni con nadie, pues no es posible que un día la Contraloría General de Cuentas diga que sí, y al otro diga que no. Es más, fueron los profesionales de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los primeros en darse cuenta que habían errores, errores que están sujetos a una situación penal, por lo que no es posible, que ahora la Contraloría venga y diga que todo está bien. Considera que este es un asunto al cual no se le puede dar una solución el día de hoy, más aun, considerando que el expediente se ha venido tratando desde hace varios años, por lo que expresa que no le importa que siga pasando el tiempo, indicando que acá, no van a jugar con nadie. Solicita además, que se hagan presentes los profesionales de Auditoría Interna de USAC a explicar el dictamen que emitieron en su momento, indicando cuál era el problema que ellos detectaron. Así como, los auditores que emitieron el primer informe de la Contraloría General de Cuentas. Todo lo anterior, considerando que la mayoría de miembros del Consejo Superior Universitario son nuevos y que no tienen conocimiento total del caso, producto del presente análisis. Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario manifiesta que el informe de la Contraloría General de Cuentas, es producto de la petición que realizara la Fiscalía General de la Nación a dicho ente. Por su parte, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales manifiesta que las aseveraciones que realiza la Docente de la Facultad de Agronomía no son ciertas, y le solicita que lea más detenidamente los documentos, considerando que ella manifiesta que se hizo una modificación de precios a la empresa que tenía la oferta más alta, cuando en realidad fue a la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

empresa que tenía la oferta más baja, e indica que la corrección aritmética que hizo la Junta de Licitación, la hizo tomando en consideración las bases de licitación, así lo expresa ahora la Contraloría General de Cuentas. Indica que se le corrigió el precio a la empresa que había ofertado más bajo, no a la que había ofertado más alto. Es decir, que aún sin la corrección de precios, se habría tenido que adjudicar a la empresa que había dado la oferta más baja, que fue precisamente la empresa a la que se le hizo la corrección y la adjudicación de obra. Por otra parte, manifiesta que es procedente aprobar el dictamen que emitió la Dirección de Asuntos Jurídicos, tomando en consideración que el mismo está basado en documentos oficiales, solicitados por la Fiscal General y dictaminados por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, que es necesario velar no sólo por recuperar los recursos que condenó el Tribunal Arbitral, sino en mejorar esa posición en beneficio de la Universidad. La Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta que, en los documentos aparece que se le permitió a COCISA, hacer modificaciones aritméticas, e indica que, en cuanto a los montos indicados con anterioridad por su persona, los expresó haciendo aproximaciones de lo que recuerda, en virtud que desafortunadamente el día de hoy, no cuenta con toda la documentación que el caso amerita, por lo que remarca que habló recordando. En virtud de lo anterior, reitera su posición de solicitar a los profesionales de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se hagan presentes para exponer los pormenores del primer análisis, así mismo, que se pida a la Contraloría General de Cuentas que permita que los contralores que realizaron el primer y el segundo informe, vengán y expongan ante este Consejo, pues da la impresión que están jugando con todos, eso es lo preocupante y solicita a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para un mejor fallar y tomar decisiones con soporte, se les haga llegar nuevamente, toda la documentación correspondiente al presente caso, especialmente el documento que contiene las bases de la licitación. Lo anterior considerando que es necesario velar por la transparencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Consejo Superior Universitario, luego de amplia deliberación respecto del presente caso, habiendo tenido a la vista el informe del laudo arbitral emitido el 22 de agosto del año 2019, así como el informe y las conclusiones del Examen Especial de Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas a



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

requerimiento del Ministerio Público con fecha 9 de octubre de 2018 y el resultado de la Auditoría de Contra Revisión realizada, **ACUERDA: PRIMERO: Hacer constar que este Consejo Superior Universitario no está de acuerdo con el Laudo Arbitral emitido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio (CENAC), con fecha 22 de agosto de 2019, por no convenir a los intereses de esta Universidad. SEGUNDO: Aprobar el DICTAMEN DAJ No. 071-2019 (06), emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con fecha 03 de octubre de 2019. En consecuencia, resulta procedente: -----**

- a. **Darle continuidad a los recursos de AMPLIACIÓN Y RECTIFICACIÓN, con el propósito de lograr un mejor resultado en favor de los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos que una vez agotados los trámites correspondientes, se proceda con la recuperación de los fondos. -----**
- b. **Se Revoca el Punto PRIMERO del Acta No. 10-2018, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 16 de mayo de 2018, y la ampliación contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.3 del Acta No. 11-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día miércoles 23 de mayo de 2018.**
- c. **Se revoca el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 12-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de mayo de 2018, en donde se aprobó el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cual se indicaron los elementos de la formulación de cargos por el Consejo Superior Universitario y a la formación del expediente administrativo correspondiente; así como el modelo de la denuncia correspondiente. -----**
- d. **Se proceda por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad a gestionar la desestimación de la Denuncia MP001-2015-66938, que fuera presentada en el año 2015 por auditores de la Contraloría General de Cuentas; y, la denuncia MP001-2018-49773, presentada por la Universidad de San Carlos de Guatemala el 4 de junio del año 2018 ante la Fiscalía Contra la Corrupción, del Ministerio Público.**

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, el cual copiado literalmente dice: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

“Guatemala, 9 de octubre de 2019

Voto Razonado:

Con respecto al punto 7.1 del Acta 39-2019 de fecha 9 de octubre 2019 expongo lo siguiente: He solicitado Consejo Superior Universitario que se nos traslade toda la información y documentos del caso “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- con sede en la ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. La solicitud la realicé en función de que los miembros actuales del CSU en su mayoría, no conocen en detalle toda la documentación referida al caso; ello por ser necesario para un mejor fallar y tomar decisiones con soporte. Esto es necesario para velar por la transparencia en la USAC; así también, porque este CSU debe de velar porque no existan casos que puedan dar lugar a señalamientos de la sociedad guatemalteca. Dejo constancia que no estoy de acuerdo con lo dictaminado con el laudo arbitral pues no es favorable a la Universidad de San Carlos de Guatemala, aunque así lo diga. ff) Ing. Agr. MSc. Myrna Ethel Herrera Sosa Representante Docente de la Facultad de Agronomía ante el CSU”.

7.2 Contrato Administrativo para el “Mejoramiento Campus Universitario Sistema de Alcantarillado, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala”, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la entidad mercantil P&F CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DSG. No. 408-2019**, suscrita por el Arq. Danilo José Soto Castañeda, Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones, misma que cuenta con el visto bueno del Ing. Manuel Antonio Pinto Maldonado, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física e Inga. Wendy López Dubón, Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual exponen lo siguiente: -----

*“Con la finalidad de que se continúe con el proceso de Licitación Pública No. 01-2019 “Mejoramiento Campus Universitario Sistema de Alcantarillado, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala” y en atención a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; me permito solicitar: se eleve a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario la aprobación del Contrato Administrativo para el “**Mejoramiento Campus***



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Universitario Sistema de Alcantarillado, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala”, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la entidad mercantil P&F CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con testimonio de Escritura Pública número ocho autorizada en esta ciudad el día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve por el notario Pablo Alejandro Ochoa Cifuentes. -----

Para el efecto, adjunto a la presente, además del testimonio relacionado, copia simple de la póliza de seguro de caución de cumplimiento de contrato, número 729526 clase C-2, emitida por la entidad Afianzadora G&T, S.A. el día 1 de octubre de 2019; por medio de la cual garantiza a nombre de P&F CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de contrato que consta en escritura pública número ocho (8), ante notario Pablo Alejandro Ochoa Cifuentes, de fecha 16 de septiembre de 2019, que se refiere al proyecto “Mejoramiento Campus Universitario Sistema de Alcantarillado, Universidad de San Carlos de Guatemala, Zona 12, Guatemala, Guatemala”. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo denominado: “MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA”, el cual obra en escritura pública número ocho (8), autorizada en esta ciudad capital, el día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, por el notario Pablo Alejandro Ochoa Cifuentes, de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normas y procedimientos internos; debiéndose remitir fotocopia de dicho contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y realizar la publicación respectiva.**

7.3 **Informe presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, respecto al trabajo realizado por la Comisión de Diálogo y Negociación que aborda las peticiones de los Centros Universitarios.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe presentado por el Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Coordinador de la Comisión de Diálogo y Negociación que aborda las peticiones de los Centros Universitarios, en el cual traslada para conocimiento y consideración del Honorable Consejo Superior Universitario, su oficio presentado con fecha 9 de octubre de 2019, mediante el cual describe lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

“Por este medio la Comisión de diálogo y negociación con centros universitarios del Consejo Superior Universitario solicita: -----

- 1. En relación a las peticiones de estudiantes del centro universitario de Petén CUDEP, solicitar al Consejo Superior Universitario se instruya a la Junta Universitaria de Personal Académico JUPA, para que conozca y resuelva a la brevedad, el caso de la Licenciada Silvia Lorenzo Zetino, ya que el expediente lleva ya un año en esta dependencia sin aun conocerse. -----*
- 2. En relación a las peticiones de estudiantes del centro universitario de Petén CUDEP, se solicita al Consejo Superior Universitario el apoyo con la donación de 75 proyectores para la impartición de la docencia en el centro. -----*
- 3. En relación a las peticiones de estudiantes del centro universitario de Occidente CUNOC, solicitar al Consejo Superior Universitario se instruya a la Dirección de Asuntos Jurídicos que a la brevedad sea resuelto el caso de la Directora María Paz, para poder convocar a elecciones en el centro, en el tiempo que así lo estipulan los reglamentos universitarios.” -----*

El Consejo Superior Universitario procede a deliberar sobre las solicitudes presentadas por la Comisión de Diálogo y Negociación que aborda las peticiones de los Centros Universitarios y al respecto, **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Junta Universitaria de Personal Académico (JUPA), que informe sobre la resolución del caso de la Licda. Silvia Lorenzo Zetino, trabajadora del Centro Universitario de Petén. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que, en la próxima sesión ordinaria, presente un informe, en cuanto al caso de la MSc. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente, tomando en consideración la petición realizada por los estudiantes de dicho Centro Universitario. TERCERO: Solicitar a la Dirección General Financiera que emita opinión, con respecto a la solicitud efectuada por los estudiantes del Centro Universitario de Petén, para la donación de setenta y cinco (75) proyectores para impartir docencia.**

7.4 **INFRAESTRUCTURA:**

7.4.1 **Ref. DSG No. 421-2019, mediante la cual el Arq. Danilo José Soto Castañeda, Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones e Ing. Manuel Antonio Pinto Maldonado, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física, con el Vo.Bo. de la Directora General de Administración, traslada lo actuado por la Junta de Licitación nombrada por el**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Consejo Superior Universitario, respecto a la LICITACIÓN DSG. No. 02-2019 que se refiere a: "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO, CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio REF. DSG. No. 421-2019 emitido por Coordinador de la División de Servicios Generales con el visto bueno de la Directora General de Administración –DIGA- por medio de la cual solicita la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación DSG No. 02-2019 que se refiere a "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", proceso identificado con el NOG 9930094, así mismo conoce el Acta de Recepción y Apertura de Plicas número ciento treinta y seis guión dos mil diecinueve (136-2019) de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve (20/09/2019) suscrita por la Junta de Licitación nombrada mediante el Honorable Consejo Superior Universitario mediante Punto SÉPTIMO del Acta cero quince guión dos mil diecinueve (15-2019) de la sesión celebrada el diecinueve de junio de dos mil diecinueve (19/06/2019), siendo ellos los profesionales Licenciada Ana Lucía Recinos Rodas, Licenciada Myrna Lissette Pérez Arreola e Ingeniero Ricardo Pérez Meckler; en dicha acta los miembros de la Junta de Licitación hicieron constar que con fundamento en el Artículo veinticuatro (24) de la Ley de Contrataciones del Estado, esperaron a que transcurrieran treinta (30) minutos después de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, constatando que para dicho acto se presentaron los oferente siguientes: a) MARIO ALEJANDRO MARIN VARGAS, propietario de la empresa mercantil COINSER; b) ENRIQUE PONSÁ MOLINA, propietario de la empresa mercantil CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA DEL KYRIOS, de quienes recibieron las plicas originales: PLICA UNO (1) PROPUESTA TÉCNICA, que contiene la documentación Legal, Financiera y Técnica; y PLICA DOS (2), que contiene la oferta Económica. Acto seguido la Junta de Licitación procedió a abrir la PLICA número uno (1) presentadas por los oferentes antes mencionados, misma que contiene la documentación Legal, Financiera y Técnica y procedieron a comprobar, analizar y verificar si cumple con los requisitos considerados como fundamentales en el capítulo II de las Bases de Licitación del presente evento y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

después dicho acto, establecieron los siguiente: 1) El OFERENTE NÚMERO UNO (1) MARIO ALEJANDRO MARIN VARGAS, incumplió con: a) con el requisito del numeral dos punto dos punto dos (2.2.2) no se adjunta la razón de legalización de la Patente de Comercio de Empresa y Documento Personal de Identificación -DPI- completo del propietario, emitida por abogado colegiado activo; b) con el requisito dos punto dos punto cinco (2.2.5), en cuanto a que no indicó con claridad si tenía o no proyectos en ejecución, en procesos de recepción, liquidación, únicamente se limitó a transcribir lo solicitado en dicho requisito más no proporcionó información alguna; c) no presentó el requisito dos punto dos punto seis (2.2.6) constancia extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de que el oferente está solvente en el pago de cuotas laborales y patronales; d) con el requisito dos punto tres punto dos (2.3.2) no presentó fotocopia de la última declaración y recibo del último pago del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, debido a que presentó la declaración del Impuesto al Valor Agregado -IVA- del mes de junio del dos mil diecinueve (2019), cuando lo correcto debió haber sido el del mes de Julio del dos mil diecinueve (2019); e) con el requisito dos punto tres punto cinco (2.3.5) al no adjuntar la razón de legalización de los Estados Financieros, emitida por abogado colegiado activo, además los Estados Financieros presentados contienen certificación de Auditor, no así el Dictamen de Auditor Independiente que contenga opinión, Estados Financieros, notas y otras revelaciones Independientes, por lo que no cumple con lo requerido; f) con el requisito dos punto tres punto ocho (2.3.8) al no adjuntar Carta proporcionada por entidades bancarias en donde se indique los créditos de libre disposición con los que cuenta el oferente; g) con el requisito dos punto cuatro punto dos (2.4.2) no presenta listado de proyectos en ejecución u obligaciones asumidas por el oferente para los cuales debió adjuntar copia simple de la última estimación pagada y del contrato; h) con el requisito dos punto cuatro punto tres (2.4.3) no adjunta los títulos y colegiados activos de los profesionales que pertenecen a la entidad. 2) OFERENTE NÚMERO DOS (2) ENRIQUE PONSÁ MOLINA, incumplió con: a) numeral dos punto dos puntos cuatro (2.2.4) no poseer la especialidad número cuatro mil doscientos veintiséis (4226) Sistema de Saneamiento y Drenajes, en su constancia electrónica vigente emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -REGAE-; b) con el requisito dos punto dos punto cinco (2.2.5) no declara con claridad si actualmente tiene o no



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

**Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019**

contratos en ejecución, recepción o liquidación, así como tampoco enlista dichos proyectos, o en su caso indicar que no tiene alguno, únicamente se limitó a transcribir lo solicitado en dicho requisito más no proporcionó información alguna; c) no presentó el requisito del numeral dos punto dos punto seis (2.2.6) constancia extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- de que el oferente está solvente en el pago de cuotas laborales y patronales; d) con el requisitos dos punto tres punto cuatro (2.3.4) no presentó la declaración y recibo del último pago del Impuesto Sobre la Renta –ISR- que corresponde, toda vez que adjuntó la del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) al encontrarse inscrito ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- al régimen opcional simplificado, debió presentar constancia de pago correspondiente al impuesto del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019); e) no presentó la información completa del requisito dos punto tres punto seis (2.3.6) literal c), sub numerales vi), vii) y viii) determinación si posee créditos, en virtud que no presentó certificación de entidades bancarias, de acuerdo a lo establecido en los Estados Financieros presentados en su oferta; f) en cuanto al numeral dos punto tres punto siete (2.3.7) la información presentada en el formulario SAT guión mil cuatrocientos once (SAT-1411) es diferente en valores de algunos activos de acuerdo a los Estados Financieros presentados; g) incumplió con el requisito dos punto tres punto ocho (2.3.8) no adjunta cartas proporcionadas por entidades bancarias en donde se indique los créditos de libre disposición con los que cuenta el oferente. Por consiguiente la Junta de Licitación en mención, con fundamento en los numerales tres punto dos (3.2) las ofertas se rechazarán por las causas siguientes: numeral tres punto dos punto seis (3.2.6) que no se ajusten con los requisitos definidos como fundamentales en el Capítulo III de las bases y Artículo treinta (30) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, establecieron que ambos oferentes incumplen con los requisitos fundamentales solicitados, en cuanto lo detallado a cada uno, por lo que por Unanimidad RECHAZAN las ofertas descritas, sin responsabilidad de su parte; dejando constancia que la plica UNO que contiene la documentación Legal, Financiera y Técnica, abierta de cada Oferente, pasará a formar parte del expediente de mérito, y la plica número dos (2) que contiene la oferta económicas, se las entregan a los oferentes MARIO ALEJANDRO MARIN VARGAS y ENRIQUE PONSA MOLINA totalmente selladas. Por lo anterior, de conformidad con



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

lo establecido en el Artículo 36 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar lo actuado por los integrantes de la Junta de Licitación mencionada, dentro del proceso de Licitación DSG No. 02-2019 que se refiere a “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA”, proceso identificado con el NOG. 9930094, en el sentido que RECHAZAN las ofertas presentadas por a) MARIO ALEJANDRO MARIN VARGAS, propietario de la empresa mercantil COINSER; b) ENRIQUE PONSA MOLINA, propietario de la empresa mercantil CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA DEL KYRIOS; **SEGUNDO:** En consecuencia se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo un nuevo evento de Licitación del proceso denominado “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA”. **TERCERO:** Nombrar a los integrantes de la Junta de Licitación DSG No. 03-2019 que conocerá y adjudicará el evento denominado “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA”, de la manera siguiente: REPRESENTANTES TITILARES: Licda. Ana Lucía Recinos Rodas, Licda. Myrna Lissette Pérez Arreola e Ing. Ricardo Pérez Meckler. REPRESENTANTES SUPLENTE: Lic. Wilfredo Eliu Ramos Leonor e Ing. Pablo Josué Del Cid Fratti. **CUARTO:** Informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Dirección General de Administración y Auditoría Interna, proceder de conformidad con lo que a cada Dirección corresponde.

7.4.2 Ref. DSG No. 415-2019, mediante la cual el Arq. Danilo José Soto Castañeda, Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones e Ing. Manuel Antonio Pinto Maldonado, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física, con el Vo.Bo. de la Directora General de Administración, solicitan autorizar la redistribución de fondos programados para el proyecto “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO, CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA”.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DSG No. 415-2019**, mediante la cual el Arq. Danilo José Soto Castañeda, Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones e Ing. Manuel Antonio Pinto Maldonado, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física, con el Vo.Bo. de la Directora General de Administración, solicitan autorizar la redistribución de fondos programados para el proyecto "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO, CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA", referente a lo anterior informan lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

El Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de egresos corrientes y de inversión para el ejercicio 2019, según Acta No. 36-2018, punto CUARTO, Inciso 4.3 del 28 de noviembre de 2018, aprobada, en el cual se programó un monto de Q. 7,300,000.00 para el proyecto: "AMPLIACION CAMPUS UNIVERSITARIO, CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA". Proceso de Licitación que se llevó a cabo por la División de Servicios Generales, según consta en NOG 9930094; sin embargo, el día 20 de septiembre, en el Acto de Recepción de Ofertas, las mismas fueron rechazadas por parte de la Junta de Licitación, según consta en Acta Administrativa No. 136-2019 de Recepción y Apertura de Plicas. -----

CONSIDERANDO

Que derivado del tiempo que conlleva el desarrollo de un proceso de Licitación, la disponibilidad presupuestaria asignada para el proyecto AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO, CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA, ya no podrá ejecutarse en el presente ejercicio fiscal. -----

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, requiere varios proyectos importantes para la mejora en la prestación de sus servicios a la comunidad universitaria estudiantes, docentes, personal administrativo y población en general. Dichos proyectos contribuyen a solucionar las necesidades de actividades de demanda educativa, culturales y científicas de la población estudiantil. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

POR TANTO

Se solicita al honorable Consejo Superior Universitario, autorizar que se utilicen los recursos financieros de dicho proyecto, para las propuestas de proyectos siguientes: -----

COMPRA DE DOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS CONECTADOS A LA RED NACIONAL PARA LAS OFICINAS DE GESTION AMBIENTAL Y LABORATORIO DE INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, disponibilidad que debe asignarse en partida: 4.3.01.3.04.3.29 por un monto de Q. 400,000.00. -----

IMPLEMENTACION DE PARADAS DE BUSES DE TRANSPORTE INTERNO, disponibilidad que debe asignarse en partida: 4.3.48.3.04.2.84 por un monto de Q. 803,572.00. ----

SEÑALIZACION VIAL PARA CAMPUS CENTRAL, disponibilidad que debe asignarse en partida: 4.3.48.3.04.1.21 por un monto de Q80,358.00. -----

PROYECTOS VARIOS DE ILUMINACION EN CAMPUS CENTRAL, disponibilidad que debe asignarse en partidas: 4.3.48.3.04.1.74 por un monto de Q400,000.00 y partida 4.3.48.3.04.2.97 por un monto de Q340,000.00. -----

En virtud de lo anteriormente descrito, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Autorizar la utilización de los recursos financieros del proyecto denominado "AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO, CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA", para llevar a cabo los proyectos siguientes: -----

1. **COMPRA DE DOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS CONECTADOS A LA RED NACIONAL PARA LAS OFICINAS DE GESTION AMBIENTAL Y LABORATORIO DE INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** disponibilidad que debe asignarse en partida: 4.3.01.3.04.3.29 por un monto de Q. 400,000.00. -----
2. **IMPLEMENTACION DE PARADAS DE BUSES DE TRANSPORTE INTERNO,** disponibilidad que debe asignarse en partida: 4.3.48.3.04.2.84 por un monto de Q. 803,572.00. -----
3. **SEÑALIZACION VIAL PARA CAMPUS CENTRAL,** disponibilidad que debe asignarse en partida: 4.3.48.3.04.1.21 por un monto de Q80,358.00. -----
4. **PROYECTOS VARIOS DE ILUMINACION EN CAMPUS CENTRAL,** disponibilidad que debe asignarse en partidas: 4.3.48.3.04.1.74 por un monto de Q400,000.00 y partida 4.3.48.3.04.2.97 por un monto de Q340,000.00. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración que dentro de los proyectos a ejecutarse durante el periodo fiscal 2020, se programe el proyecto denominado “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO, CALLE DE CONEXIÓN HACIA AVENIDA PETAPA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA”, por considerarse un proyecto de interés y beneficio institucional.

Se hace constar que el **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se abstuvieron de votar en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4, Subinciso 7.4.2.

7.5 **Ref.: F.O.D. 0231/2019, suscrita por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita que las multas impuestas a estudiantes por préstamos de libros durante el mes de agosto del presente año, queden sin efecto.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.: F.O.D. 0231/2019** de fecha 11 de septiembre de 2019, mediante la cual el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología solicita lo siguiente: -----

“Guatemala 11 de septiembre 2019
Ref.: F.O.D. 0231/2019

Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimados señores:

Es un gusto dirigirme a ustedes para saludarlos y desearles éxitos en sus actividades administrativas.

El motivo de la presente es solicitarles se considere que las multas impuestas a estudiantes en préstamos de libros durante el mes de agosto del presente año, mientras duró el cierre de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ciudad Universitaria Zona 12, en la Biblioteca de esta Unidad Académica, queden sin efecto.

Agradeciendo la atención a la presente, suscribo,

Deferentemente,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
DECANO"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de deliberar respecto de la solicitud efectuada por el señor Decano de la Facultad de Odontología, mediante Ref.: F.O.D. 0231/2019 y tomando en consideración que fueron varios los afectados por el cierre de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: Otorgar dispensa a todas las Unidades Académicas y Biblioteca Central, en el sentido de dejar sin efecto las multas impuestas a los estudiantes por préstamos de libros, durante los meses de julio y agosto del presente año.**

7.6 **PROVIDENCIA DARH No. 121-2019, mediante la cual traslada Ref DARH URyS 3656-2019, relacionado con los procesos administrativos que no se realizaron durante la toma de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA DARH No. 121-2019**, mediante la cual traslada Ref DARH URyS 3656-2019, relacionado con los procesos administrativos que no se realizaron durante la toma de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

ANTECEDENTES:

El 30 de julio de 2019, desde primeras horas de la mañana, se tuvo conocimiento que un grupo de estudiantes autodenominado COLECTIVO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -CEU-. Así como representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- y del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos — SINDINUSAC- cerraron los portones principales de acceso al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no permitieron el ingreso de estudiantes, personal docente, administrativo, y de servicios de las distintas facultades, escuelas no facultativas, y dependencias administrativas, ubicadas en dicho Campus. -----

BASE LEGAL:

Con base a lo que estipula el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal citamos los artículos siguientes: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

- a) Artículo 23. Servicio Por Oposición." El servicio por oposición incluye a todos los puestos no comprendidos en los servicios exentos y sin oposición, y que aparezca específicamente en el sistema de clasificación de puestos a que se remite el presente reglamento". -----
- b) Artículo 32. Condiciones para el ingreso" Para ingresar al servicio por oposición se requiere: -----
...
4. Demostrar idoneidad en las pruebas y resultados de los exámenes o concursos que establezca este Estatuto y otras disposiciones atinentes. -----
...
5. Finalizar satisfactoriamente el periodo de prueba". -----
- c) **Artículo 33. Autoridad y Sistema de Exámenes.** "Corresponde a la oficina de Administración de Personal, la organización, convocatoria, dirección y ejecución de las respectivas pruebas de ingreso y ascenso..." -----
- d) **Artículo 35. Candidatos elegibles.** Realizado el examen se procederá a la calificación correspondiente para determinar qué candidatos alcanzan la calificación mínima establecida en el presente artículo, en vista de lo cual la División de Administración de Personal declara elegibles a quienes corresponda. Se considera elegibles y podrán aparecer en el registro correspondiente, los candidatos que, en una escala de 0 a 100 puntos, alcancen como mínimo la nota de 60 puntos como promedio de las distintas pruebas que les someta..." -----
- e) **Artículo 40. Inexistencia de candidato elegible.** "Si la oficina de administración de personal no pudiere certificar la nómina de elegibles, la autoridad nominadora cubrirá la vacante en forma provisional siempre que la persona llene los requisitos mínimos establecidos para el puesto. **"Este nombramiento tendrá vigencia por un período hasta de dos meses, dentro del cual la oficina de administración de personal establecerá el registro respectivo."** -----
- f) **Artículo 43. Objeto y término del período de prueba.** "Toda persona nombrada en un puesto dentro del servicio por oposición mediante inscripción de su nombre en el registro respectivo, deberá someterse a un período de prueba en el desempeño del puesto de que se trate. El propósito es determinar la habilidad del mismo para el desempeño de los deberes y atribuciones del puesto. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

El período de prueba se inicia a partir de la fecha de toma de posesión y dura dos meses para los casos de ascenso y dos meses para los nuevos trabajadores. -----

Queda a salvo el derecho del trabajador de ser restituido a su cargo anterior si fuere separado del nuevo puesto en el período de prueba por razones que no constituyen falta. Si la persona estuviere desempeñando el cargo mediante nombramiento provisional, el tiempo así servido debe ser tomado en cuenta para el cómputo del período de prueba correspondiente. -----

Cuando se haya terminado satisfactoriamente el período de prueba, el trabajador será considerado trabajador regular." -----

SITUACIÓN ACTUAL:

La División de Administración de Recursos Humanos a través de la Unidad de Reclutamiento y Selección manifiesta que, derivado que las instalaciones del Campus Central ubicado en la zona 12 de esta Ciudad Capital, fueron ocupadas por agrupaciones estudiantiles y sindicales universitarias, el 30 de julio hasta el 29 del mes de agosto de 2019, no fue posible la realización de los procesos administrativos correspondientes de dicho periodo, y que, por consiguiente, el personal de la Unidad de Reclutamiento y Selección no estuvo en condiciones de realizar las evaluaciones correspondientes en dicho mes, ya que dentro de las instalaciones se encontraban resguardadas tanto las Pruebas Psicométricas (Habilidades Generales) y Técnicas (Teóricas y Prácticas) que se utilizan para la realización de las evaluaciones de las personas que ocupan u optan a plazas dentro del servicio por oposición, así como los expedientes conformados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que exponemos lo siguiente: -----

- a) Durante los dos meses de junio y julio, previos a la toma de las instalaciones de la Universidad, la Unidad de Reclutamiento y Selección autorizó dos contrataciones promovidas por la Autoridad Nominadora, con base en el Artículo 40 del citado Reglamento; quienes a su vez cumplían período de prueba (Art. 43); por lo que debían haberse sometido al sistema de exámenes, antes de finalizar los primeros dos meses de contratación en el puesto. Plazo que ya ha venció tal como se señala a continuación: -----

El señor **EDGAR XAVIER CATELLANOS CASTRO** ocupó la plaza de AUXILIAR DE SERVICIOS I del 03/06/2019 al 22/07/2019 contratado por



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Art. 40. Su evaluación estaba programada para realizarse el 30 de julio de 2019, y el señor **ALEX ROCAEL SEIJAS DONIS** ocupó la plaza de OFICINISTA I del 13/06/2019 al 12/08/2019 contratado por Art. 40. Su evaluación para el martes 30 de julio de 2019. -----

- b) Asimismo, los hechos suscitados constituyen un caso imprevisto no imputable al patrono ni a los trabajadores universitarios; sin embargo, los dos trabajadores de la Universidad se verán afectados en la interrupción de la relación laboral que ambos ostentan actualmente, por finalización de sus contratos en el mes de agosto del presente año.

PETICIÓN:

La División de Administración de Recursos Humanos, solicita que por su medio sea elevada nuestra solicitud al honorable Consejo Superior Universitario Dispensa para prorrogar dos meses, a partir de la fecha de vencimientos de cada caso expuesto, con la finalidad de regularizar el proceso administrativo correspondiente. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa a la División de Administración de Recursos Humanos, para culminar con los procesos administrativos que no les fue posible realizar durante el período del 30 de julio al 29 de agosto de 2019, de los trabajadores: EDGAR XAVIER CASTELLANOS CASTRO, quien ocupó la plaza de AUXILIAR DE SERVICIOS I y ALEX ROCAEL SEIJAS DONIS, quien ocupó la plaza de OFICINISTA I. Dicha dispensa se otorga en el sentido de prorrogar por dos meses más el tiempo estipulado a partir de la fecha de vencimiento de cada uno de los casos expuestos. SEGUNDO: Otorgar dispensa a todas aquellas unidades académicas y administrativas, que tengan pendientes procesos de contrataciones, de los meses de julio y agosto, para que los mismos se regularicen. Lo anterior tomando en consideración el cierre de instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período del 30 de julio al 29 de agosto de 2019.**

7.7 DISPENSA PARA OFRECER VINO DE HONOR

7.7.1 Ref.: DA-441-2019, suscrita por el Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicita dispensa para servir un vino de honor, en el Acto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Académico de Juramentación e Investidura del Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano Electo de la Facultad de Agronomía, período 2019-2023, a realizarse el 11 de octubre de 2019 en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.: DA-441-2019**, suscrita por el Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicita dispensa para servir un vino de honor, en el Acto Académico de Juramentación e Investidura del Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano Electo de la Facultad de Agronomía, período 2019-2023, a realizarse el 11 de octubre de 2019 en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de Juramentación e Investidura del Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano Electo de la Facultad de Agronomía, período 2019-2023, mismo que se llevará a cabo el viernes 11 de octubre de 2019, a las 17:00 horas, en el Salón Mayor "Adolfo Mijangos López" del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Transcripción del Punto NOVENO del Acta 02-2019 de sesión ordinaria, celebrada por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 28 de mayo de 2019, relacionado con la "ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA ADICIONAR EL NIVEL DE POSTDOCTORADO".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto NOVENO del Acta 02-2019 de sesión ordinaria, celebrada por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 28 de mayo de 2019, mediante el cual trasladan para aprobación de este Máximo Órgano de Dirección lo relacionado con la propuesta de adición del capítulo de Postdoctorado en el Reglamento del Sistema de Estudios de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Postgrado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11, literal a y b del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y habiendo tenido a la vista el Dictamen DAJ No. 037-2019 (02), emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 23 de julio de 2019, mediante el cual se determina que la actualización del Reglamento es procedente, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en el sentido de adicionar en el TÍTULO I, el CAPÍTULO II referente al POSTDOCTORADO, según el contenido siguiente: -----**

"REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

TÍTULO I

DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

CAPÍTULO I

ESTUDIOS DE POSTGRADO

Artículo 5. Niveles.

- d. Los estudios de postdoctorado que contribuyen a la producción científica, sin conducir a la obtención de grado académico. -----

CAPÍTULO II

POSTDOCTORADO

Artículo 6. Definición. El postdoctorado es un período de investigación no menor a dos años realizado por profesionales con grado académico de Doctor de universidades nacionales o extranjeras con el objetivo de generar conocimiento en todas las disciplinas científicas, enriquecer las posibilidades de intercambio interinstitucional y realizar publicaciones en revistas indexadas. -----

Artículo 7. Certificación. Al concluir satisfactoriamente el período postdoctoral y los requerimientos establecidos, la Unidad Académica o la institución en donde éste se realiza, extenderá una constancia o certificación. -----

Artículo 8. Requisitos. Los aspirantes deben cumplir con lo siguiente: -----

- Título con grado académico de Doctor o su equivalente, emitido por una universidad nacional o extranjera -----
- Acreditar actividad investigadora -----
- Curriculum vitae -----
- Proyecto de investigación -----
- Otros que se establezcan en la normativa de cada Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado -----

Artículo 9. Conformación del Comité Postdoctoral. El Consejo Superior Universitario faculta al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado a conformar un Comité Postdoctoral



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

integrado por seis miembros titulares y sus respectivos suplentes, para un período de dos años, de la siguiente manera: -----

Tres representantes a propuesta de las Juntas Directivas y Consejos Directivos de las Unidades Académicas en coherencia con las tres áreas del conocimiento de la Universidad. -----

Un Representante nombrado por el Señor Rector. -----

Un Representante del Consejo Superior Universitario CSU. -----

El Director General de Investigación. -----

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, quien preside el Comité Postdoctoral." -----

SEGUNDO: El demás contenido del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en cuanto al TÍTULO I, queda sin modificación alguna, quedando establecida su estructura de la manera siguiente: -----

"CAPÍTULO III

DOCTORADO

CAPÍTULO IV

MAESTRÍA

CAPÍTULO V

ESPECIALIDAD

CAPITULO VI

ESPECIALIZACIÓN

CAPITULO VII

CURSO DE ACTUALIZACIÓN"

TERCERO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, que incorpore las modificaciones realizadas al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

NOVENO **IMPUGNACIONES:**

Documentos pendientes, para conocer en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO **PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

No hay documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes unidades, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación: -----

1. Oficio Ref.SUN.185.2019, de fecha 08 de julio de 2019, por el que la MSc. Inga. Guippy Jeannira Menéndez, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación, SUN, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el **“Plan de trabajo para el segundo semestre de 2019”**; mismo que contiene las actividades que se desarrollarán en el SUN. -----
2. Oficio Ref.Dirección E.S.ARTE-214/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe en relación al caso de la Licenciada María del Carmen Aguilar Balsells.”**. -----
3. Ref. USAC.ES-Arte ADPPL 012-2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Resumen de las actividades más relevantes desarrolladas durante el mes de julio de 2019.”**.
4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 15 de julio de 2019, por el que la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos, SINTRAUSAC, STUSC, Consejo Superior Universitario y Secretaría General, de esta Casa de Estudios Superiores, para transcribirles el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No.27-2019, de su sesión celebrada el 08 de julio de 2019; asimismo copian del Oficio que el Ingeniero Agrónomo Luis Pérez Hernández, Encargado de Finca II, de la Unidad Docente Productiva “Finca Sabana Grande”, de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigió al Arquitecto Axel Estuardo Velásquez Rayo, Jefe del CEDESYD, dela



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse a su Oficio Ref. CEDESVD 67.03-2019, de fecha 22 de marzo de 2019, con relación al **“censo de las familias de los trabajadores de la Finca Sabana Grande.”** -----

5. Oficio Ref. DIGEU 718-2019, de fecha 04 de septiembre de 2019, por el que la Doctora Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes, Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de trabajo realizado durante los meses de julio y agosto de 2019.”**. Indica la Doctora Paz Castillo de Benes, que el informe que corresponde al mes de julio fue enviado oportunamente, al correo csu@usac.edu.gt, el 06 de agosto del presente, ya que por motivos del cierre no le fue posible enviarlo físicamente. -----
6. Copia de Oficio Ref. JD.MRGG-1281/2019, de fecha 04 de septiembre de 2019, por el que el Doctor Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de dicha unidad académica, para transcribirle el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 30-2019, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de esa Facultad, el martes 03 de septiembre de 2019, mismo que se refiere a **“Convocatoria a Elecciones de VOCAL IV y V, Representantes Estudiantiles ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de un año.”**. -----
7. Oficio Ref. SEJD-21-2019-1.8.3.5, de fecha 29 de agosto de 2019, por el que el Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, Secretario de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.8, subinciso 1.8.3, numerales del 1.8.3.1 al 1.8.3.5. del Acta No. 21-2019, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica el miércoles 28 de agosto de 2019, mismo que se refiere a **“1. Convocatoria a elección de miembros docentes y estudiantiles para integrar los Jurados de Concursos de Oposición, período 2020-2022- 2. Convocatoria a elección de miembros docentes y estudiantiles para integrar los Jurados de Oposición de la Escuela de Diseño Gráfico, período 2020-2022.”**.
8. **“Convocatoria a elección de miembros docentes y estudiantiles para integrar los Jurados de Concursos de Oposición, Período 2020-2022. 2. Convocatoria**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

a elección de miembros docentes y estudiantiles para integrar los Jurados de Oposición de la Escuela de Arquitectura, período 2020-2022.”. -----

9. Oficio Ref. SEJD-21-2019-1.7.5, de fecha 29 de agosto de 2019, por el que el Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, Secretario de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.7, subincisos del 1.7.1, al 1.7.5 del Acta No. 21-2019, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica el miércoles 28 de agosto de 2019, mismo que se refiere **a:**
“Convocatoria a Elección de Miembros Docentes y Estudiantiles para integrar la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Arquitectura, período 2020-2022.”. -----
10. Oficio Ref. SEJD-20-2019-U, de fecha 05 de agosto de 2019, por el que el Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, Secretario de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto UNICO, del Acta No. 20-2019, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica el jueves 01 de agosto de 2019, mismo que se refiere **a: “Activación y Actualización del Plan de Contingencia por el cierre del campus universitario de esta Casa de Estudios Superiores.”:**
 - 1) Propuesta del Plan de Contingencia y 2) Normativo interno de Regulaciones de Actividades Académicas Fuera del Campus Central, Zona 12. -----
11. Of. Ref. SA-469-2019, AC-250-2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, por el que la Licenciada Mirna Valle Peralta, Secretaria de Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Consejo Superior Universitario, Licenciada Ericka Marroquín, Departamento de Registro y Estadística, Licenciada Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora de la Escuela de Trabajo Social; Asociación de Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social; todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; para hacerles de su conocimiento la resolución contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.1, del Acta No. 19-2019, de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo, el 03 de septiembre de 2019, mismo que se refiere a:
“Convocatoria a elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

12. Oficio Ref. STUSC.810.19, de fecha 04 de septiembre de 2019, por el que Axel Cirin, Secretario General; Pedro Pérez, Secretario de Conflictos; Enrique Bremer, Secretario de Finanzas; Andy Carrera, Secretario de Actas; Claudia Velez, Secretaría de la Mujer; Luis Sosa, Comisión Reajuste Salarial; Patricia Cano, Comisión Reajuste Salarial; Milton Sarg, Comisión Reajuste Salarial; todos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes solicitan sea conocido por el Consejo Superior Universitario lo relacionado con el "Incremento Salarial para el presente año 2019, asunto que quedó pendiente de conocerse debido al cierre del campus central de la USAC. El STUSC en este mismo oficio, solicitó audiencia ante el CSU. -----
13. Oficio Ref.DIGI 315-2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, por el que el Doctor Felix Aguilar Carrera, Director General de Investigación, DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **"Informe de las actividades desarrolladas durante los meses de julio y agosto de 2019."**. -----
14. Oficio Ref. F.O.J.D. 986-2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, por el que el Doctor Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva, de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.1, subinciso 11.1.1 y 11.1.2 de Acta No. 41-2019, de sesión permanente extraordinaria, celebrada por dicha Junta Directiva, el día martes 17 de septiembre de 2019, mismo que se refiere a: **"Informe sobre la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Odontología de la Universidad Evangélica de El Salvador y la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala."**. -----
15. Oficio Ref. DIR,121,2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, por el que el M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, amplía información sobre la investigación **"De héroes a genocidas. Trayectoria política y militar de dos oficiales del ejército de Guatemala (1954 – 2016)"; realizada por la Doctora Glenda García García y la Co-investigadora Mtra. Marina de Villagrán; aprobada en el 2017 por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC, y por el Consejo Superior Universitario para su cofinanciación en el año 2018.** -----
16. Oficio Ref. IPNUSAC 160-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, por el que la Mgtr. Geidy Magalí De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Investigación de los Problemas Nacionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, envía ejemplares del **Boletín No. 24 de Análisis de Coyuntura del 19 al 25 de septiembre de 2019.** -----

17. Oficio Ref.S.Adj.436.2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, por el que el Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones, de la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **“Informa sobre la Situación Actual de la Finca Sabana Grande, posterior a la erupción del Volcán de Fuego el 03 de junio de 2018.”.** -----
18. Oficio ef. DAJ No. 749-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **indica que en atención a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2, subinciso 7.2.1, de Acta No. 18-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 24 de julio de 2019, se envió la información al Centro Universitario de Oriente, CUNORI, tal como consta en la Ref. DAJ No. 737-2019.** -----
19. Copia Oficio Ref. F.O.J.D. 989-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, por el que el Doctor Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario de Junta Directiva, de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, subinciso 7.1.1 y 7.1.2, de Acta No. 44-2019, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta Directiva, el 23 de septiembre de 2019, mismo que se refiere a: **“REFORMA UNIVERSITARIA.”.** -----
20. Oficio Ref.CoA-41-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, por el que el Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté, Secretario del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **“Informa sobre las convocatorias a eventos electorales: 1) Dos representantes estudiantiles para integrar el Consejo Directivo del CUNDECH; 2) Tres representantes estudiantiles para integrar la Comisión de Evaluación Docente del CUNDECH.”.** -----
21. Oficio Ref.141 DIR-CUNZAC-2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, por el que el MSc. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe General de actividades que corresponden al mes de agosto de 2019: -----**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

- Dirección
- Planificación
- Área de Docencia
- Sub Programa de Investigación
- Sub Programa de Extensión
- Departamento de Postgrado.”.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:56) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Licda. Lilita Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que el señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, el Secretario General y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al **Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes**, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2019-2023.
3. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (10:00) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (10:01) Lic. Mynor Giovany Morales Blanco,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

(10:04) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (10:06) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, (10:09) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente y Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (10:15) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (10:17) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (10:22) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, (10:27) Dr. Mario Llerena Quan y Sr. Víctor Hugo Mayén García, (10:50) Lic. Gustavo Bonilla, (11:18) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (11:26) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (12:48) Sr. Keevin Josué González Torres y (12:54) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios.

4. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles**, Decano de la Facultad de Odontología y **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala y **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 4.1, 4.4.1, 7.1, 7.2, 7.3, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.3.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.5, 4.4.6, 7.4.1, 7.4.2, 4.4.7, 4.4.9, 4.4.10, 4.4.8, 7.5, 6.1, 6.2, 7.6, 7.7.1, 8.1, 4.6.1, 4.6.2, 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.3, quedando para la próxima sesión los puntos pendientes de conocer, de la presente agenda.
7. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, a las quince horas con diez minutos (15:10), en los puntos TERCERO de Elecciones; **Dr. Mario Estuardo Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a las dieciséis horas (16:00); **Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, siendo las dieciséis horas con doce minutos (16:12), previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.5; **Licda. Liliانا Magaly Santiago Vides de Urizar**, Representante del Colegio de Químicos y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

Farmacéuticos de Guatemala, siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos (16:18), previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.8; **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades y **Lic. Mynor Giovany Morales Blanco**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos (16:56), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades e **Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes**, Decano de la Facultad de Agronomía, siendo las diecisiete horas (17:00), ambos luego de la discusión del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, siendo las diecisiete horas con doce minutos (17:12), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.1; **Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a las diecisiete horas con quince minutos (17:15), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.1; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada**, Decana de la Facultad de Ingeniería, **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería y **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, previo a tratarse el PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS; **Dr. Pablo Ernesto Oliva Soto**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a las dieciocho horas con once minutos (18:11), durante la discusión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1; **Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a las dieciocho horas con veintidós minutos (18:22), durante la discusión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, a las dieciocho horas con veintiocho minutos (18:28), durante la discusión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, luego de la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 y **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, a las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos (19:44), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4, Subinciso 7.4.1.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

8. Que no participaron de la discusión y aprobación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, los siguientes consejeros: **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes**, Decano de la Facultad de Agronomía; **Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil**, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada**, Decana de la Facultad de Ingeniería; **Dr. Pablo Ernesto Oliva Soto**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Licda. Liliana Magaly Santiago Vides de Urizar**, Representante del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades; **Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; **Dr. Mario Estuardo Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería; **Lic. Mynor Giovany Morales Blanco**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades y **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

9. Que el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en relación al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, solicitó lo siguiente: *“En relación a la aprobación de los contratos que la USAC celebre con entidades que hubieren sido beneficiadas en procesos de licitación, a mi juicio de conformidad con la ley de Compras y Contrataciones del Estado y sus reformas, así como de conformidad con la legislación interna de la USAC, deben ser aprobados por la autoridad inmediata superior, por lo tanto, aquellos contratos suscritos por los Directores Generales deben ser aprobados por el Rector y no por el CSU, por lo que como miembro de este CSU solicito al Sr. Rector que la Dirección de Asuntos Jurídicos realice la consulta sobre este extremo a la CGC.”*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 39-2019

Sesión Ordinaria
09 de octubre de 2019

10. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con veinte minutos (20:20), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**